

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | AÑO                   | MES | DIA |
|                         |           | 2022                  | 11  | 11  |

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

|                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:                                                     | YOPAL CON GARANTÍA SEGURA Y CALIDAD DEL ENTORNOS DE APRENDIZAJE DE NNAJ                                                                                                                                                                                          |
| 1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:                                                     | DESARROLLO DE ACCIONES SEGURAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO Y ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE                                                                                                                     |
| 1.3 CÓDIGO SSEPI:                                                            | 20218500100013                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 1.4.1 NOMBRE IMPUTACION PRESUPUESTAL:                                        | Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación Inicial preescolar básica y media                                                                                                                                                     |
| 1.4.2 CÓDIGO DEL RUBRO:                                                      | 2.3.2.02.02.009.22.08                                                                                                                                                                                                                                            |
| 1.4.3. FUENTE                                                                | 1.2.4.1.03 SGP Educación Calidad por matrícula oficial                                                                                                                                                                                                           |
| 1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:                                             | Reducir el indicador % de pruebas externas, en grado 3 grado 5 y grado 9                                                                                                                                                                                         |
| 1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:                                              | Fortalecer al docente con capacitación e incentivos                                                                                                                                                                                                              |
| 1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:                                                   | Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación Inicial, preescolar, básica y media                                                                                                                                                   |
| 1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:                                         | FFORTALECIMIENTO DOCENTE A TRAVES DE FORMACION DOCENTE EN MAESTRÍA, PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES FORTALECIENDO LAS PRÁCTICAS DEL AULA MEDIANTE LA PEDAGOGIA, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL. |
| 1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL: | 13 DOCENTES CON MAESTRIA EN EDUCACIÓN. Docentes y Directivos Docentes de las 24 instituciones educativas oficiales del Municipio de Yopal                                                                                                                        |
| 1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:                                      | DIRECTOS: 2<br>INDIRECTOS: 2                                                                                                                                                                                                                                     |

## 2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La administración municipal desde la Secretaria de Educación, acorde a sus competencias otorgadas mediante la Ley 715 de 2001, el decreto 1075 de 2015 reglamentario del sector educativo, la Ley general del plan de desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia y demás normas que nos rigen asumirá las acciones que garantizan la prestación del servicio educativo como un bien público de calidad, ofertado en condiciones de equidad e inclusión social, con principios de sostenibilidad, innovación y una decidida participación corresponsable del Estado, la sociedad y la familia en el proceso educativo.

Mediante Resolución N° 10702 de diciembre 29 del 2009, emanada del Ministerio de Educación Nacional se reconoció, en cumplimiento de los requisitos del Municipio de Yopal, para asumir la administración del servicio educativo. Como consecuencia de ello, el Ministerio ordenó la entrega de la administración del servicio educativo al municipio de Yopal por parte del Departamento de Casanare, como efectivamente sucedió mediante acta de formalización de la entrega de fecha 25 de enero de 2010.

La Secretaria fue certificada de conformidad con el artículo 7 de la ley 715 de 2001, y a través de los artículos 106 y 153 de la ley 115 de 1994, se le concede al Alcalde del Municipio de Yopal, la administración del personal docente, directivo docente y administrativo. La entidad territorial certificada debe planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos humanos,

AP5-F28  
Fecha: 11/08/2021  
Versión: 5



# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                         |           | AÑO                   | MES | DÍA |
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | 2022                  | 11  | 11  |

técnicos, administrativos y financieros, y ejercer el control necesario para garantizar la eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio ofrecido conforme lo estipula el artículo 153 de la ley 115 de 1994, mejorando la oferta a los estudiantes actuales y ampliando la cobertura de manera que se atienda a la población en edad escolar.

De acuerdo con el artículo 67 de la Constitución Política la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. El artículo 6 de la ley 7 de 1979, dispone que todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y el bienestar social y que corresponde al Estado asegurar el suministro de la escuela, pues dentro de los fines esenciales del Estado, está el de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma Constitución.

Por medio del artículo 110 de la ley 115 de 1994 el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Educación Nacional expresa que el mejoramiento profesional estará a cargo de personas de reconocida idoneidad moral, ética, pedagógica y profesional. El Gobierno Nacional creará las condiciones necesarias para facilitar a los educadores su mejoramiento profesional, con el fin de ofrecer un servicio educativo de calidad, por tal motivo se debe garantizar que esta formación sea con instituciones formadoras de educadores que corresponde a las universidades y a las demás instituciones de educación superior que posean una facultad de educación u otra unidad académica dedicada a la educación, la formación profesional, la de posgrado y la actualización de los educadores como se expresa en el artículo 112 de la Ley General de Educación.

El objeto del presente proceso es fortalecer las competencias de los docentes y brindarles herramientas para que estén a la vanguardia con conocimientos y estrategias tecnológicas y metodológicas para promover en las estudiantes dinámicas acordes al mundo que vivimos y poder resolver problemas pedagógicos, didácticos, de ciencia y tecnología, cotidianos y motivar el interés de los estudiantes en las asignaturas. Por tal motivo los docentes y directivos docentes necesitan afianzar todas las herramientas de su entorno y conocer nuevas opciones porque no son capaces de solucionar las dinámicas que se presentan por el desconocimiento de la tecnología. Es por eso que surge la necesidad de fortalecer con una Maestría que tenga la parte pedagógica y tecnológica, que subsane la falta de herramientas que tiene los docentes para proponer acciones concretas que mitiguen las nuevas prácticas pedagógicas virtuales para el desarrollo de las clases y retos que se presentan a diario en las instituciones educativas.

La Secretaría de Educación de Yopal, de conformidad con las competencias que le establece la ley 715 de 2001, en materia de administración del servicio educativo en su jurisdicción para garantizar, mantener y ampliar la cobertura, mejorar la calidad y eficiencia educativa, establece para el ente territorial certificado, el organizar el servicio público esencial de la educación, es por esto que existe la necesidad de garantizar la formación y actualización de las competencias básicas, didácticas, pedagógicas y tecnológicas de los docentes de las Instituciones Educativas del municipio.

Igualmente, Calidad Educativa está trabajando en el mejoramiento de los resultados de las pruebas externas a través de planes de acción que se deberán llevar a cabo para el mejoramiento de la excelencia educativa.

Para cerrar estas brechas identificadas en el diagnóstico del Plan de Desarrollo "YOPAL CIUDAD SEGURA 2020-2023", se planteó el COMPROMISO CON AUTORIDAD PARA LA EQUIDAD Y ENFOQUE DE DERECHOS con el PROGRAMA: YOPAL CON GARANTÍA SEGURA Y CALIDAD DE ENTORNOS DE APRENDIZAJE DE NNAJ a través del cual se establecieron las estrategias de calidad para la formulación del proyecto de inversión denominado: DESARROLLO DE ACCIONES SEGURAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO Y ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, el cual está debidamente viabilizado, registrado y actualizado en el SUIFP Territorio, con código BPIN No 20218500100013.

El Municipio de Yopal se encuentra certificado por el Ministerio de Educación Nacional desde diciembre 2009, y cuenta con 24 establecimientos educativos oficiales como oferta de educación pública en su territorio. La Secretaría de Educación a partir de su certificación ha garantizado el cumplimiento de los procesos misionales del ente territorial, y para ello viene



## ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                         |           | AÑO                   | MES | DÍA |
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | 2022                  | 11  | 11  |

desarrollando diversos programas y estrategias orientadas al mejoramiento de la calidad para el sector educativo urbano y rural, con el propósito de atender los problemas que lo afectan, a través de acciones orientadas al diseño e implementación de estrategias pedagógicas de carácter flexibles, para facilitar el acceso y permanencia de niños, niñas y jóvenes a la educación, al desarrollo de procesos de formación y al acompañamiento a los docentes de las instituciones públicas, que les permitan mejorar la calidad, pertinencia y relevancia de sus prácticas Educativas.

El Plan Territorial de Formación Docente surge como una respuesta a las necesidades educativas del Municipio, principalmente con el propósito de proponer un modelo de formación docente pertinente y acorde con los retos que plantea la sociedad actual a la escuela y al maestro. Por ello, se reconoce el papel fundamental que juegan los docentes y directivos docentes dentro de los procesos de aprendizaje y se propone fomentar, apoyar, acompañar y monitorear el desarrollo profesional de los mismos, a través de programas de formación con altos estándares de calidad, que logren generar en los 24 Establecimientos Educativos escenarios para la transformación de la realidad institucional y garanticen la movilidad social e interlocución de los saberes desde un sistema de educación pertinente, incluyente y de calidad.

Desde esta perspectiva, el plan recoge de modo articulado, un conjunto de ideas, reflexiones y puntos de vista de los diferentes actores educativos en momentos distintos, por lo tanto ha de ser concebido como una carta de navegación y una herramienta de trabajo desde un enfoque sistémico que integra un conjunto de acciones formativas alineadas con los propósitos del Plan de Desarrollo 2020-2023 y las necesidades, expectativas y demandas profesionales de los docentes y directivos docentes del Municipio de Yopal. En esta medida, el desarrollo profesional de los docentes requiere de mejores herramientas conceptuales y metodológicas que les posibiliten desempeñarse con éxito en su quehacer pedagógico y una propuesta educativa que los prepare para enfrentar con seguridad el desafío y la responsabilidad de ser productivos para sí mismos y para quienes los rodean.

La formación de los docentes y directivos docentes del municipio de Yopal se enmarca en un proceso de formación integral, orientada al logro del fortalecimiento de los establecimientos educativos, el desarrollo de competencias en los estudiantes y la cualificación del ejercicio y directivo docentes. El Comité Territorial de Formación Docente –CTFD- fue creado mediante Decreto Municipal No. 067 del 10 de agosto de 2010. El objetivo general del PTFD es promover la cualificación y profesionalización de los docentes y directivos docentes del Municipio de Yopal, a través de procesos y acciones que potencialicen sus competencias para lograr la transformación pedagógica en las Instituciones Educativas y mejorar continuamente los procesos de enseñanza - aprendizaje.

El área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de Yopal, aplico una encuesta virtual, buscando establecer las preferencias de formación docente, de la que participaron 349 docentes a los cuales entre otras se les pregunto por su preferencia respecto a maestrías, por lo que se establece que una maestría dentro del núcleo de conocimiento educativo es la más pertinente y la maestría en educación es el programa con el que más se identifican los docentes y el que más requieren, y este se ajusta a la oferta de diversas universidad que están registrados en Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES. De igual forma la encuesta permite establecer la preferencia de los docentes por metodologías mixtas que incluyen virtualidad, pero teniendo en cuenta que los programas con ofertados presenciales, virtuales y a distancia, se debe optar por los programa virtuales y a distancia, por ser los que no requieren desplazamiento por parte de los beneficiarios de la beca parcial.

El Comité Territorial de Formación Docente –CTFD- mediante acta de reunión de fecha 02 de fecha 21 de abril de 2022, deja como actividad, la realización y aplicación de una convocatoria mediante llamada telefónica por parte de la oficina de calidad, para los docentes y directivos que aspiren a participar de una maestría; este ejercicio se desarrolló a los posibles aspirantes que cumplían las condiciones es decir a 25 posibles postulantes, posteriormente mediante comunicado de compromiso para el pago de los dos últimos semestres se presentaron a firmar el documento compromiso un total de trece (13) aspirantes a la Maestría.

En este sentido la Secretaría de Educación dio curso al proceso contractual teniendo en cuenta Decreto Municipal No. 087 de 2021 modificado por el Decreto Municipal No. 722 de 2021, además lo

AP5\_F28  
Fecha: 10/08/2021  
Versión: 5



# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                         |           | AÑO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | 2022                  | 11  | 11  |

estipulado en artículo 355 de la constitución nacional, inciso segundo, el artículo 2 del decreto 092 de 23 de enero de 2017, literal c inciso tercero, proceso No. MYCA-SEM-ESALPC-001-2022, cuyo objeto es: "REALIZAR FORMACIÓN DOCENTE EN MAESTRÍA, PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES FORTALECIENDO LAS PRÁCTICAS DEL AULA MEDIANTE LA PEDAGOGIA, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL.", el cual se declara desierto teniendo en cuenta que no se presentó oferente alguno.

Luego de presentada esta situación la Secretaría de Educación a través de la Oficina de Calidad Educativa convocó a COMITÉ DE FORMACION DOCENTE, donde se comentó esta situación al comité y los docentes interesados en la Maestría, se expuso el procedimiento que se llevó a cabo para la publicación del proceso de Maestría en Educación en SECOP II, el cronograma fijado para dicho proceso y la extensión del cronograma, donde no se evidencio manifestación de interés por parte de las universidades como posibles oferentes a prestar este servicio.

El representante del Sindicato de Maestros ante el Comité de Formación Docente Lic. HENRY BLANCO, pidió que ampliara el espectro frene a otras universidades no solo las que tuvieran acreditado el programa de Maestría en Educación sino que fuera la universidad que contara con la certificación de Alta calidad para así garantizar más pluralidad de oferentes, propuesta que fue avalada por todos los miembros del comité de formación docente tal como reposa en el Acta número 05 del 20 de octubre de 2.022.

En este propósito y teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer el sector educativo a través de la formación docente, se adelantara el proceso de maestrías en educación con el propósito de fortalecer la calidad educativa de las instituciones educativas del municipio de Yopal Casanare

Es por este se requiere cerrar la brecha educativa como aspecto básico para la competitividad y la equidad; y se hace necesaria una maestría que incorpore la profundización en el aula de clase en las competencias básicas para mejorar las prácticas de aula y que impacte en los nuevos escenarios globales, haciendo que la pedagogia brinde nuevas herramientas a los docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas Oficiales de nuestro Municipio, donde la administración apoye económicamente la formación con el 50% del valor total de la maestría y los docentes que se vinculen al programa de maestría realizarán el pago del saldo que les corresponda directamente a la Universidad, y se comprometen con la universidad mediante un pagaré hasta que culmine su formación y entregue copia de su diploma y acta de grado a la Secretaria de Educación.

Los Docentes vinculados a la maestría se formarán en el programa de maestría que ayuden a incluir en el aula de clase los nuevos escenarios globales y pedagógicos, con un proyecto de investigación aplicada, La universidad desarrollará con los docentes vinculados al programa un proceso de construcción de soluciones pedagógicas y educativas pertinentes a su entorno laboral, con el objetivo de mejorar la calidad educativa en el aula de clase.

## 3 OBJETO A CONTRATAR:

### 3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR FORMACIÓN DOCENTE EN MAESTRÍA, PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES FORTALECIENDO LAS PRÁCTICAS DEL AULA MEDIANTE LA PEDAGOGIA, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                         |           | AÑO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | 2022                  | 11  | 11  |

## a. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA ESAL

Para el cumplimiento del presente objeto contractual, se deberán cumplir las siguientes actividades:

1. Garantizar el desarrollo y culminación de la maestría y/o la totalidad de los créditos de formación docente a nivel de maestría, para fortalecer en el aula de clase los nuevos escenarios globales, tecnológicos y pedagógicos para trece (13) docentes y/o directivos docentes del municipio de Yopal.
2. Garantizar que la maestría se desarrolle en el municipio de Yopal de tal forma que los docentes y directivos docentes no deban desplazarse fuera de la ciudad de Yopal, puede ser a distancia y/o virtual en cada semestre.
3. Garantizar que los espacios de aprendizaje se den a través de encuentros sincrónicos y asincrónicos para articular las prácticas docentes con el proceso de investigación.
4. Garantizar que el trabajo de tesis de grado mediante investigación sea dirigida a las instituciones educativas oficiales del municipio de Yopal

## b. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El programa de maestría debe tener como mínimo:

- 1- Programa: Maestría en Educación:
2. Modalidad: virtual en la ciudad de Yopal - Casanare
3. Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC – Campo amplio: Educación
4. Núcleo básico de conocimiento en: Educación
5. Duración: 4 semestres
6. Presentar código SNIES y registro calificado Del Ministerio de Educación Nacional
7. Cohorte para: 13 estudiantes docentes y docentes directivos de las instituciones educativas oficiales
8. Créditos: Mínimos 40
9. Semestres: 4, cada semestre debe tener como mínimo 10 créditos.
10. Registro calificado o acreditación de alta calidad por el MEN de la universidad.

## 3.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Código SNIES y registro calificado Del Ministerio de Educación Nacional vigente

## 3.6. SOPORTE TÉCNICO

En acta número 001 del Comité Territorial de Formación Docente, realizada el día 23 de marzo de 2021, se presentan los resultados de una encuesta realizada a docentes y directivos docentes, en la cual se estableció que el 36.6% están interesados en una maestría, seguidos por un 35.6% que manifiestan interés en un doctorado. De igual forma un 35.4% de los encuestados prefiere que sea realizada virtualmente y un 24% presencial, con lo que puede deducirse la dificultad para el desplazamiento a otra ciudad, por lo que para el éxito del programa debe realizarse en la ciudad de Yopal.

## LA PRE CONVOCATORIA SE ADELANTO POR PARTE DE LA DIRECCION DE CALIDAD EDUCATIVA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. Perfil: directivos docentes y docentes de I.E Oficiales del municipio de Yopal.
2. Tipo de vinculación: En propiedad
3. No haber recibido becas por parte del Municipio de Yopal.
4. Atender la entrevista que realizará la Universidad para valorar su candidatura en términos del perfil que suministrará.
5. No ser mayor de 55 años. Este Criterio tiene como objetivo garantizar que los recursos invertidos sean retribuidos a la

AP5-F28

Fecha: 10/08/2021

versión: 5



# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                         |           | AÑO                   | MES | DÍA |
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | 2022                  | 11  | 11  |

comunidad educativa en forma de mejoramiento de la calidad educativa una vez los docentes y/o directivos docentes terminen su maestría, mediante la aplicación en el aula del conocimiento adquirido. Considerando la edad de pensión, un docente o directivo docente después de los 55 años tiene alta posibilidad de retirarse de la entidad con lo que no se lograría el objetivo.

Los anteriores criterios para participar, buscan el aprovechamiento de los recursos económicos invertidos por parte de la comunidad estudiantil del municipio, seleccionando docentes que tengan una larga proyección de permanencia en las aulas, retornando la inversión en el largo plazo, mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos. De igual forma se busca beneficiar a docentes que en otras oportunidades no hayan participado de procesos similares.

Los Docentes vinculados a la maestría se formarán en el programa de maestría que incorpore la investigación en educación aplicada tendiente a incluir en el aula de clase los nuevos escenarios globales, tecnológicos y pedagógicos, con un proyecto de investigación aplicada, La universidad desarrollará con los docentes vinculados al programa un proceso de construcción de soluciones pedagógicas y de uso y apropiación en TICS pertinentes al entorno laboral, con el objetivo de mejorar la calidad educativa en el aula de clase.

Teniendo en cuenta los resultados de la encuesta aplicada a los docentes, se realizó la búsqueda de programas de maestría en educación, que sean virtuales o a distancia, por lo que revisado el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES en el link <https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/programas> se encontraron 21 programas de maestría aplicando los siguientes criterios de búsqueda:

Estado del programa: Activo

Reconocimiento del ministerio: Registro calificado o Acreditación de Alta calidad de la Universidad.

Nivel de formación: Maestría

Nombre del programa: Maestría en educación

Modalidad: Virtual o a distancia

Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC Campo amplio: Educación.

**EL REGISTRO CALIFICADO O ACREDITACION DE ALTA CALIDAD OTORGADO POR EL MEN A LA UNIVERSIDAD DEBE SER OFERTADO POR LAS ENTIDADES UNIVERSITARIAS INTERESADAS BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL.**

Los docentes que se vinculen al programa de maestría realizarán el pago del saldo que les corresponda directamente a la Universidad, y se comprometen con la universidad mediante un acta de compromiso, firma de pagaré y/o deudor solidario hasta que culmine su formación y entregue copia de su diploma y acta de grado a la Secretaria de Educación, además se deberá firmar.

De igual forma deben firmar un acta de compromiso, donde se comprometen a finalizar la respectiva maestría y realizar su trabajo de tesis de grado mediante investigación dirigida a las instituciones educativas oficiales del municipio de Yopal, de igual forma los beneficiarios de la beca parcial se comprometen a la devolución de los recursos que el municipio pago a la universidad, en el caso de no dar cumplimiento a lo establecido en el acta de compromiso. El municipio de Yopal y la institución de educación superior definirán la fecha de inicio de la cohorte de la maestría en investigación aplicada de cuatro semestres. Dentro de las obligaciones del contratista se incluye que la Universidad a la que se le adjudique el contrato, deberá realizar el cobro de la parte correspondiente al beneficiario de la beca parcial, aplicando los mecanismos que correspondan de acuerdo a sus procedimientos, en razón a que el Municipio de Yopal no se compromete a realizar la gestión de pago y/o cobro del 50% del valor que corresponde a los beneficiarios.

En este orden se incentivará a trece (13) docentes y/o directivos docentes en competencias básicas, didácticas, pedagógicas y tecnológicas para mejorar la calidad de la enseñanza y aprendizaje en las aulas de las instituciones educativas oficiales del municipio de Yopal con el pago el pago de dos (2) semestres seguidos equivalente al 50% del valor de la maestría, de los cuatro (4) semestres correspondientes al tiempo de duración de la maestría con núcleo en

## ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                         |           | AÑO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | 2022                  | 11  | 11  |

educación para mejorar las competencias básicas, didácticas, pedagógicas y tecnológicas. Los docentes que se vinculen al programa de maestría realizarán el pago del saldo que les corresponda directamente a la Universidad, y se comprometen con la universidad mediante un pagaré hasta que culmine su formación y entregue copia de su diploma y acta de grado a la Secretaría de Educación. De igual forma parte de la garantía será la firma del acta de compromiso, donde se comprometieron a finalizar la respectiva maestría y realizar su trabajo de tesis de grado mediante investigación dirigida a las instituciones educativas oficiales del municipio de Yopal, de igual forma los beneficiarios de la beca parcial se comprometen a la devolución de los recursos que el municipio pago a la universidad, en el caso de no dar cumplimiento a lo establecido en el acta de compromiso. El municipio de Yopal y la institución de educación superior definirán la fecha de inicio de la cohorte de la maestría en investigación aplicada de cuatro semestres. Dentro de las obligaciones del contratista se incluye que la Universidad a la que se le adjudique el contrato, deberá realizar el cobro de la parte correspondiente al beneficiario de la beca parcial, aplicando los mecanismos que correspondan de acuerdo a sus procedimientos, en razón a que el Municipio de Yopal no se compromete a realizar la gestión de pago y/o cobro del 50% del valor que corresponde a los beneficiarios.

Los Docentes vinculados a la maestría se formarán en el programa de maestría que incorpore la investigación en educación aplicada tendiente a incluir en el aula de clase los nuevos escenarios globales, tecnológicos y pedagógicos, con un proyecto de investigación aplicada, La universidad desarrollará con los docentes vinculados al programa un proceso de construcción de soluciones pedagógicas y de uso y apropiación en TICS pertinentes al entorno laboral, con el objetivo de mejorar la calidad educativa en el aula de clase.

### 3.7. SOPORTE JURIDICO

Ley 115 de 1994, por la cual se expide la ley general de educación en Colombia  
Decreto 1075 de 2015. Decreto único reglamentario del sector educación.

Para la contratación de estos servicios, el municipio de Yopal como entidad territorial certificada en educación, dispone de recursos del Sistema General de Participaciones S.G.P. Calidad por Matricula Educación. Los recursos de la participación de educación del SGP se deben destinar a la financiación de la prestación del servicio educativo, en las siguientes actividades:

1. Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales.
2. Construcción de infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.
3. Provisión de la canasta educativa.
4. Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa.

La LEY 30 DE 1992 establece, la organiza el servicio público de la educación superior. FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CAPÍTULO I, PRINCIPIOS

"ARTÍCULO 1º La educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional.

ARTÍCULO 2º La educación superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado."

LEY 30 DE 1992 establece, la organiza el servicio público de la educación superior. FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CAPÍTULO I, PRINCIPIOS

"ARTÍCULO 1º La educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                         |           | AÑO                   | MES | DÍA |
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | 2022                  | 11  | 11  |

humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional.

ARTÍCULO 2º La educación superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado."

## CAPÍTULO III

### CAMPOS DE ACCIÓN Y PROGRAMAS ACADÉMICOS.

ARTÍCULO 9º Los programas de pregrado preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica, o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía.

También son programas de pregrado aquellos de naturaleza multidisciplinaria conocidos también como estudios de artes liberales, entendiéndose como los estudios generales en ciencias, artes o humanidades, con énfasis en algunas de las disciplinas que hacen parte de dichos campos.

ARTÍCULO 10º. Son programas de posgrado las especializaciones, las maestrías, los doctorados y los post-doctorados."

"TÍTULO TERCERO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO Y DE LAS OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATALES U OFICIALES CAPÍTULO I NATURALEZA JURÍDICA.

ARTÍCULO 57. Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo."

"TÍTULO CUARTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CARÁCTER PRIVADO Y DE ECONOMÍA SOLIDARIA"

"ARTÍCULO 96. Las personas naturales y jurídicas de derecho privado pueden, en los términos previstos en la presente ley, crear instituciones de educación superior.

ARTÍCULO 97. Los particulares que pretendan fundar una institución de educación superior, deberán acreditar ante el Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, que están en capacidad de cumplir la función que a aquellas corresponde y que la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética, académica, científica y pedagógica.

ARTÍCULO 98. Las instituciones privadas de educación superior deben ser personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones, fundaciones, o instituciones de economía solidaria."

Que en este orden y en consideración a lo establecido por la LEY 30 DE 1992, el régimen de las universidades tanto públicas como privadas son de carácter especial, por lo tanto se evaluara en términos de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo para adelantar el respectivo proceso contractual que supla la necesidad a satisfacer en el presente proceso

Teniendo en cuenta el Decreto 722 de 2021, por medio del cual se modifica el Decreto 087 de 202, por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría, establece en el capítulo VI delegación de funciones, numeral 6.2. DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA ETAPA CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL.

Numeral 6.2.1. Delegación de Funciones de la etapa Contractual y post-contractual a los Secretarios de despacho y Jefes de oficina.

Deléguese en los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina, la realización de las siguientes funciones:

1. Crear el proceso de contratación y contratos Cuando se trate de la modalidad de contratación directa, régimen especial.



# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                         |           | AÑO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | 2022                  | 11  | 11  |

En este orden la Secretaría de Educación Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el manual de contratación Decreto 722 de 2021 y en atención a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y la Guía Colombia compra eficiente G-GESAL-03., opta por la celebración de un proceso competitivo de acuerdo al "artículo 4º del Decreto 092 de 2017 el cual señala **"PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD**. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

Con el fin de satisfacer la necesidad planteada dentro de las Metas del Plan de Desarrollo. Se proyecta, que la Administración Municipal tendrá en cuenta para el desarrollo del proceso aquella entidad que desarrolle actividades que den garantía de avance en las metas del plan de desarrollo, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, que señala la necesidad del objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro cumpla con los propósitos del Plan de Desarrollo del Municipio de Yopal.

La conveniencia se fundamenta en CONSTITUCIÓN NACIONAL Inciso segundo del artículo 355: El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. DECRETO 092: Que regula la celebración de convenios y contratos con entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la norma superior, cuando se refieran a actividades de interés público.

Atendiendo que para el municipio llevar a cabo el proceso contractual con estas entidades obedeciendo que las mismas funcionan para el bienestar de la población que tienen como misión apoyar para el desarrollo del presente objeto se deberá demostrar la idoneidad de la ESAL de la siguiente manera:

- 1) Que le objeto social de la entidad sin ánimo de lucro corresponda de manera clara y directa al programa y meta que se quiere cumplir con el desarrollo del contrato objeto de este estudio previo es decir el fomento, la promoción y formación académica en niveles de pregrado post grado (especialización, maestría, doctorado entre otros )
- 2) Capacidad demostrable del personal con el que cuenta la entidad para lograr de manera eficaz el fin del objeto contractual de este estudio previo.
- 3) Experiencia demostrable en la ejecución de mínimo de tres (3) Contratos y/o convenios o facturas, cuyo objeto sea la el fomento, la promoción y formación académica en niveles de pregrado post grado y que cuente con capacidad jurídica, técnica y económica suficiente demostrada y cuyo valor en total sea igual o superior al dos veces el valor del presupuesto oficial.
- 4) Estructura organizacional con el fin de demostrar madurez en sus procesos y el desarrollo de sus actividades: la ESAL deberá aportar:

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                         |           | AÑO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | 2022                  | 11  | 11  |

- Órganos de administración: organización interna.
- Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal a diciembre de 2020.
- Política documentada de conflictos de interés.
- Política documentada de riesgos operativos y archivos de documentos.
- Política documentada de compensación de administradores y miembros de la junta.

5) Indicadores de eficiencia de la organización.

- Calificación de régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del estatuto tributario.
- Eficiencia en el gasto.
- Indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado.

6) Reputación. La entidad deberá dentro de los factores de calificación que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

De otra parte la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, la Alcaldía de Yopal revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL, así como verificar que los miembros no estén en la categoría de personas políticamente expuestas. Adicionalmente, la Alcaldía de Yopal realizará la verificación los antecedentes de los administradores y otro personal clave de las ESAL.

## 3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE YOPAL

### 3.8.1. Obligaciones de la ESAL

- Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo.
- Colaborar con el Municipio de Yopal en cualquier requerimiento que el haga.
- Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al Municipio de Yopal.
- El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41.
- Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato
- Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo.
- Presentar informe de control y seguimiento del personal docente beneficiario, el cual debe contener como mínimo, los siguientes aspectos: a: Docentes y Directivos inscritos matriculados. B. nivel de avance y aprobación de la malla curricular por los dos semestres.
- Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones acordadas.
- Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Yopal, por intermedio del supervisor del contrato.
- Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso, bien sea en las fichas técnicas y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual.
- Contar con el personal profesional idóneo y de la logística necesaria para el desarrollo de las sesiones de la maestría.
- Contar con los equipos tecnológicos, de sonido, de proyecciones entre otros necesarios para el desarrollo de las sesiones de la maestría.



# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                         |           | AÑO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | 2022                  | 11  | 11  |

15. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
17. Realizar y aportar la certificación pago de impuestos y estampillas, adquisición de pólizas necesarias para la legalización y ejecución del contrato.
18. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio de Yopal a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros).
19. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Yopal.]
20. El contratista se obliga a mantener el mismo valor para los dos (2) primeros semestres de la maestría, el cual corresponde al objeto del presente contrato.
21. Sin perjuicio de las anteriores obligaciones y para determinar los niveles de calidad que debe garantizar el contratista, deberá observar las obligaciones particulares, además de las consagradas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia y en la propuesta presentada.
22. La Universidad deberá garantizar acreditación de alta calidad por el MEN.
23. Publicar en el SECOP II los contratos que se generen como consecuencia del cumplimiento del objeto contractual.

## 3.8.2. Obligaciones del Municipio

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Acoger y ejecutar respecto del contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del contrato que defina el Municipio de Yopal.
5. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas parciales y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite.
6. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
7. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
8. Ejercer control y supervisor del Contrato.
9. Cancelar cumplida y oportunamente los valores acordados en el contrato en tiempo y cantidad.
10. Suministrar al Contratista la información que este requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11. Realizar la supervisión técnica, administrativa y financiera del Contrato.
12. Realizar la preselección de candidatos para adelantar los dos primeros semestres de la maestría.
13. Realizar evaluaciones periódicas de las diferentes actividades en marco del desarrollo del evento y de conformidad con los resultados y solicitar los cambios a que haya lugar.

|                              |                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3.9. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: | Prestación de servicios - Régimen especial inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política Artículo 4° decreto 092 de 2017.                                                                                           |
| 3.10. PLAZO DE EJECUCIÓN:    | Un (01 ) mes                                                                                                                                                                                                                      |
| 3.11. LUGAR DE EJECUCIÓN     | Yopal – Casanare                                                                                                                                                                                                                  |
| 3.12. FORMA DE PAGO:         | El municipio de Yopal pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, pago con presupuesto de la vigencia 2022, por valor de ciento |

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | AÑO                   | MES | DIA |
|                         |           | 2022                  | 11  | 11  |

|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                     | ochenta y dos millones de pesos m/cte (182.000.000,00), previa acreditación de registro a matrícula que registre el pago de los dos semestres de la maestría el cual corresponde al 100%, este giro se realizará previa verificación de los 13 beneficiarios y certificados por la universidad como admitidos al programa de maestría, carta de informe de inscripción inicial y sus anexos, acta a entera satisfacción firmada por el supervisor del contrato, acta de liquidación, pagos de seguridad social y parafiscales. |
| 3.13. SUPERVISION   | Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por el profesional universitario grado 04 código 219, del área Calidad Educativa.                                                                                                                                                                               |
| 3.14. INTERVENTORIA | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

## 4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

El Municipio de Yopal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y las directrices dadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal – Colombia Compra, procede a realizar el **Estudio del Sector para los servicios sociales comunales y personales**, el cual va a servir para la estructuración del proceso de selección del contratista, a fin de adquirir un servicio, que satisfaga la necesidad identificada y valore los aspectos que influyen en el mercado, la oferta y la demanda teniendo en cuenta la modalidad de contratación, la naturaleza del objeto y los riesgos que se identifiquen para este proceso de contratación que tiene por objeto: **REALIZAR FORMACIÓN DOCENTE EN MAESTRÍA, PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES FORTALECIENDO LAS PRÁCTICAS DEL AULA MEDIANTE LA PEDAGOGÍA, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL.**

Los estudios de sector adelantados por la administración Municipal garantizan el fortalecimiento institucional y a su vez mejora la calidad del servicio público, de acuerdo a la exigencia y la complejidad de las actividades del ejercicio de la función pública del estado territorial, haciéndose necesaria la acción administrativa en el sentido de mantener la seguridad, la transparencia, la regulación y optimización de los recursos públicos.

Es importante señalar que la entidad estatal, demuestra en el presente estudio previo que existe un amplia oferta en el mercado por entidades privadas sin ánimo de lucro, toda vez que la oferta del mercado para el desarrollo de la actividad prevista en la estructura programática del plan de desarrollo del municipio de Yopal, se encuentra estipulada el **Programa**: "Yopal con garantía segura y calidad de entornos de aprendizaje de NNAJ", **Para cerrar estas brechas** identificadas en el diagnóstico del Plan de Desarrollo "YOPAL CIUDAD SEGURA 2020-2023", se planteó el COMPROMISO CON AUTORIDAD PARA LA EQUIDAD Y ENFOQUE DE DERECHOS con el PROGRAMA: YOPAL CON GARANTÍA SEGURA Y CALIDAD DE ENTORNOS DE APRENDIZAJE DE NNAJ a través del cual se establecieron las estrategias de calidad para la formulación del proyecto de inversión denominado: – DESARROLLO DE ACCIONES SEGURAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO Y ENTORNOS DE APRENDIZAJE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE, el cual está debidamente viabilizado, homologado, registrado y actualizado en el SUIFP Territorio, con código BPIN No 2021850010013", Componente: "Reducir el indicador % de pruebas externas, en grado 3 grado 5 y grado 9. Actividad: Fortalecer al docente con capacitación e incentivos). Lo anterior, ciñéndose a los aspectos contemplados dentro de las condiciones establecidas en el artículo segundo del Decreto 092 de 2017. "Que de acuerdo con el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y



# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                         |           | AÑO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | 2022                  | 11  | 11  |

municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo;"

Cabe resaltar que dentro del estudio de la oferta, para el servicios que se pretende contratar, se identifica con el artículo 98 de la ley 30 de 1997 el cual señala lo siguiente:

(...) "Las instituciones privadas de educación superior deben ser personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones, fundaciones, o instituciones de economía solidaria". (...)

## 4.1 ASPECTOS GENERALES

Según el Banco de República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división económica clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

En Colombia los sectores económicos se clasifican según su actividad económica, de estos sectores se derivan actividades económicas Independientes y especializadas.

El municipio de Yopal ha identificado según la Clasificación Industrial internacional Uniforme De Todas Las Actividades Económicas, en su Revisión 4 adaptada para Colombia -CIIU Rev. 4 A.C, la actividad que se acomoda mejor al servicio requerido como: 8544 Educación de universidades

Son universidades las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: La investigación científica, la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional.

Esta clase incluye: La enseñanza que ofrece fundamentación teórica y metodológica de la profesión y una amplia formación para la dirección, el diseño y la gestión.

La formación en instituciones legalmente reconocidas para desarrollar programas en el campo de investigación científica, producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura.

Debido a su carácter investigativo, este tipo de instituciones son las únicas autorizadas para ofrecer todos los niveles de formación: técnico profesional tecnológico, profesional, especialización maestría y doctorado.

## 4.2 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



MUNICIPIO DE YOPAL

| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                         |           | AÑO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | 2022                  | 11  | 11  |

entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| DEFINICIONES             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Análisis del Sector      | Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.                                                                                                                                                                                                           |
| Activo Corriente         | Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Capacidad Financiera     | Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento y las determinadas por la guía Colombia compra eficiente G-GESAL-03 y el Decreto 092 de 2017.                                                                                                                                                                                         |
| Capacidad Organizacional | Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, y las determinadas por la guía Colombia compra eficiente, G-GESAL-03 y el Decreto 092 de 2017.                                                                                                                                                 |
| Estudios Previos         | Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la guía Colombia compra eficiente G-GESAL-03 y el Decreto 092 de 2017.                                                                                                                                                                                                                       |
| Requisitos Habilitantes  | Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la guía Colombia compra eficiente G-GESAL-03 y el Decreto 092 de 2017..                                                                                                                                                                      |
| Proponente               | Es la persona o el grupo de personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad "ESAL" que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                        |
| Utilidad Operacional     | Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal. |
| SECOPI                   | Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| SIREM                    | Es el Sistema de Información y Reporte Empresarial de la Superintendencia de Sociedades.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

## 4.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

### 4.3.1 CONTEXTO INTERNACIONAL.

a recuperación económica mundial continúa, pese al resurgimiento de la pandemia. Las fisuras que generó la COVID-19 parecen más persistentes: se trata de divergencias a corto plazo que se prevé que dejarán huellas duraderas en el desempeño económico a mediano plazo y que obedecen más que nada al acceso a vacunas y al rápido despliegue de políticas de apoyo.

Se proyecta que la economía mundial crezca 5,9% en 2021 y 4,9% en 2022, 0,1 puntos porcentuales menos en 2021 que lo previsto en julio. La revisión a la baja de 2021 refleja un deterioro en las economías avanzadas —debido en parte a los trastornos del suministro— y en los países en desarrollo de bajo ingreso, sobre todo debido a la desmejora de la dinámica

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                         |           | AÑO                   | MES | DÍA |
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | 2022                  | 11  | 11  |

creada por la pandemia. Esa situación se ve compensada en parte por las mejores perspectivas a corto plazo de algunas economías de mercados emergentes y en desarrollo que exportan materias primas. La veloz propagación de la variante delta y el peligro de nuevas variantes multiplican las dudas sobre la celeridad con la que se podrá superar la pandemia. Se ha complicado la selección de políticas adecuadas y el margen de maniobra es limitado.

|                                      | 2016 | 2017 | 2018 | 2019e | 2020f | 2021f | 2022f |
|--------------------------------------|------|------|------|-------|-------|-------|-------|
| Mundo                                | 2.6  | 3.2  | 3.0  | 2.4   | 2.5   | 2.6   | 2.7   |
| Economías avanzadas                  | 1.7  | 2.4  | 2.2  | 1.6   | 1.4   | 1.5   | 1.5   |
| Economías emergentes y en desarrollo | 4.2  | 4.5  | 4.3  | 3.5   | 4.1   | 4.3   | 4.4   |
| Asia oriental y el Pacífico          | 6.4  | 6.5  | 6.3  | 5.5   | 5.7   | 5.6   | 5.6   |
| Europa y Asia central                | 1.9  | 4.1  | 3.2  | 2.6   | 2.6   | 2.9   | 2.9   |
| América Latina y el Caribe           | -0.3 | 1.2  | 1.7  | 0.8   | 1.5   | 2.4   | 2.5   |
| Oriente Medio y Norte de África      | 5.2  | 1.1  | 0.5  | 0.1   | 2.4   | 2.7   | 2.6   |
| Asia meridional                      | 8.1  | 6.7  | 7.1  | 4.9   | 5.5   | 5.9   | 6.0   |
| África al sur del Sahara             | 1.3  | 2.7  | 2.6  | 2.4   | 2.9   | 3.1   | 3.3   |

## 4.3.2 PROYECCIONES REGIONALES

Perspectivas económicas regionales para América Latina y el Caribe, octubre de 2021

La recuperación económica en América Latina y el Caribe (ALC) está en marcha, pero la pandemia aún presenta nubarrones para la región. La recuperación fue sólida en el primer trimestre de 2021, pero perdió ímpetu en algunos países en el segundo trimestre debido al repunte de casos de COVID-19. Se proyecta que el PIB real crezca 6,3 por ciento en 2021, y que luego se modere a 3 por ciento en 2022, aunque a mediano plazo no retornará a las tendencias previas a la pandemia ya que las persistentes debilidades en los mercados de trabajo crean riesgos de secuelas, o cicatrices, a más largo plazo.

La recuperación económica en América Latina y el Caribe (ALC) está en marcha, pero la pandemia aún presenta nubarrones para la región. La recuperación fue sólida en el primer trimestre de 2021, pero perdió ímpetu en algunos países en el segundo trimestre debido al repunte de casos de COVID-19. Se proyecta que el PIB real crezca 6,3 por ciento en 2021, y que luego se modere a 3 por ciento en 2022, aunque a mediano plazo no retornará a las tendencias previas a la pandemia ya que las persistentes debilidades en los mercados de trabajo crean riesgos de secuelas, o cicatrices, a más largo plazo. Las condiciones externas en general favorables, el nivel alto de los precios de las materias primas y la demanda reprimida apuntalan el crecimiento a corto plazo, en tanto que el cambio de orientación de la política monetaria y fiscal opera en el sentido contrario. Los riesgos para las perspectivas se inclinan a la baja, y los principales son la aparición de variantes más contagiosas y letales del virus de la COVID-19, el endurecimiento de las condiciones financieras mundiales, riesgos de refinanciamiento de deuda soberana y de tensiones sociales al tiempo que se acerca un año con un apretado calendario electoral. La política fiscal debe asignar suficientes recursos al gasto en salud, incluida la vacunación, y debe seguir apoyando a hogares y empresas de una manera más focalizada mientras persista la pandemia, con garantías creíbles de sostenibilidad de la deuda a mediano plazo a fin de preservar el acceso al financiamiento. La política monetaria ha empezado a abordar las presiones inflacionarias, pero debería seguir apoyando la actividad económica en la medida en que la dinámica de expectativas inflacionarias lo permita. Si el aumento de la inflación amenaza con desanclar las expectativas inflacionarias, los bancos centrales deberán endurecer la política monetaria para mostrar su compromiso con las metas de inflación y evitar subidas persistentes de la inflación. Las

AP5-F28

Fecha: 10/08/2021

Versión:

Página 15 de 45



# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                         |           | AÑO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | 2022                  | 11  | 11  |

medidas preventivas y decisivas deben ser comunicadas con claridad y transparencia. La política financiera debe retirar progresivamente el apoyo generalizado y focalizarlo en empresas viables, para garantizar que no se traben las necesarias reasignaciones de mano de obra y capital. Las políticas por el lado de la oferta deben promover el crecimiento inclusivo, por ejemplo mediante reformas tributarias progresivas y favorables al crecimiento y con medidas para reforzar la adaptación y mitigación del cambio climático.

## 4.3.3 PERSPECTIVAS REGIONALES.

Se proyecta que el PIB real de ALC crezca 6,3 por ciento en 2021, para luego moderarse a 3 por ciento en 2022 (gráfico 7). El pronóstico para 2021 se elevó en 1,7 puntos porcentuales con respecto al informe WEO de abril de 2021, dado que el crecimiento en el primer semestre de 2021 fue sorprendentemente vigoroso, con contribuciones de la demanda interna como de la demanda de las exportaciones<sup>4</sup>. Las razones fueron un impacto más leve de lo previsto de la pandemia en las actividades económicas, un respaldo más sólido de lo previsto de las políticas fiscales y precios más altos de las materias primas, entre otros factores. El crecimiento en 2021 refleja un repunte tras el colapso de 2020 y es generalizado, ya que abarca consumo, inversión y exportaciones, contrarrestado por un aumento de las importaciones relacionado con la recuperación de la demanda interna. La demanda externa ha sido un importante impulsor del crecimiento para los países exportadores de materias primas en América del Sur. La demanda de Estados Unidos incentivó el crecimiento sobre todo en México y América Central; y América Central se vio respaldada además por cuantiosas remesas (recuadro 1). La demanda externa de los países caribeños que dependen del turismo permanecerá reprimida hasta que los viajes internacionales se vuelvan seguros debido a una mayor tasa de vacunación y a una disminución de los casos de COVID-19 a nivel mundial

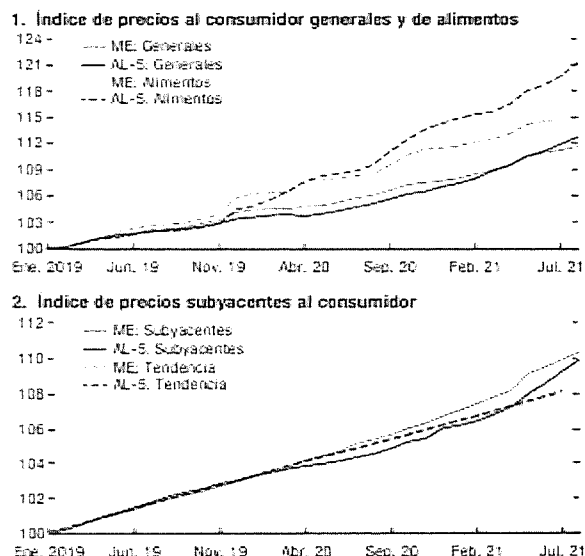
<https://www.imf.org/es/Search#q=america%20latina%20y%20el%20caribe&sort=relevancy>





| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                         |           | ANO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | 2022                  | 11  | 11  |

**Gráfico 6. Evolución de la inflación**  
(Índice enero de 2019 = 100)



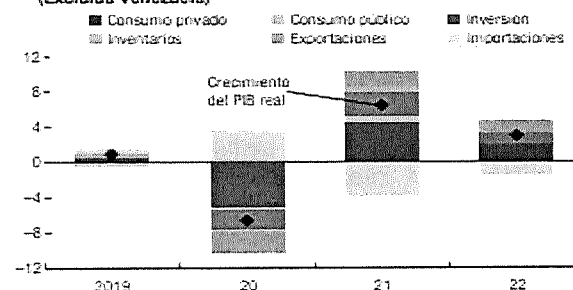
con la recuperación de la demanda interna. La demanda externa ha sido un importante impulsor del crecimiento para los países exportadores de materias primas en América del Sur. La demanda de Estados Unidos incentivó el crecimiento sobre todo

**Gráfico 7. ALC: Perspectivas de crecimiento**  
(Variación porcentual interanual)

**1. Crecimiento del PIB real**

|                                        | 2019       | 2020        | Proyecciones |            |
|----------------------------------------|------------|-------------|--------------|------------|
|                                        |            |             | 2021         | 2022       |
| <b>América Latina y el Caribe</b>      | <b>0.1</b> | <b>-7.0</b> | <b>6.3</b>   | <b>3.0</b> |
| ALC, excluida Venezuela                | 0.9        | -6.7        | 6.5          | 3.1        |
| América del Sur                        | -0.1       | -6.6        | 6.3          | 2.3        |
| CAPIB                                  | 3.2        | -7.1        | 7.7          | 4.6        |
| El Caribe                              |            |             |              |            |
| Economías dependientes del turismo     | -0.03      | -9.5        | 2.3          | 4.1        |
| Países exportadores de materias primas | 0.4        | 4.0         | 5.6          | 21.1       |
| <b>Partidas informativas:</b>          |            |             |              |            |
| AL-S                                   | 1.1        | -6.3        | 6.4          | 2.9        |
| Brasil                                 | 1.4        | -4.1        | 5.2          | 1.5        |
| México                                 | -0.2       | -8.3        | 6.2          | 4.0        |

**2. Contribuciones al crecimiento del PIB real<sup>1</sup>**  
(Excluida Venezuela)



Fuentes: FMI, base de datos de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO), y cálculos del personal técnico del FMI.  
Nota: Los agregados son promedios ponderados por el PIB en función de la paridad del poder adquisitivo. La información sobre los grupos de países puede consultarse en

<https://www.imf.org/es/Search#q=america%20latina%20y%20el%20caribe&sort=relevancy>

#### 4.3.4 ENTORNO MACROECONÓMICO COLOMBIANO.

El 2021 ha sido de altibajos macro-económicos tanto a nivel global como local. Durante el primer semestre tuvimos revisiones alcistas en crecimiento del PIB-real en los Estados Unidos, elevándose de 5.5% al 7.5% para 2021. Ello se reflejaba en alzas de precios de commodities mineros (cobre, estaño, acero) y energéticos (llevando petróleo a los US\$75/barril y carbón superando US\$90/tonelada). La combinación de problemas de oferta en cadenas productivas y carencia de insumos produjeron una "reflación" con lecturas del 5% anual y una inflación subyacente esperándose arriba del 2% para finales del 2021.

Pero aparecieron los negativos efectos de la variante delta del Covid-19 y varios de esos pronósticos se han venido revisando a la baja. Por ejemplo, ahora la cifra de relativo consenso sobre crecimiento en Estados Unidos está cerca del 6% para el 2021 (un recorte de 1.5%) y 4% en 2022, mientras que en Europa se ha mantenido relativamente inalterada en cerca del 5% para ambos años.

A su vez, la menor demanda por transporte aéreo a nivel global ha vuelto a reducir los pronósticos de precios de petróleo

AP5-F28

Fecha: 10/08/2021

Versión: 1

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                         |           | AÑO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | 2022                  | 11  | 11  |

hacia los US\$65/barril (un recorte de US\$10), reforzados en parte por la mayor oferta de OPEP+ en cerca de 500,000/barriles-día durante 2021-2022.

Este valor coincide con el precio de equilibrio de largo plazo del petróleo. Esto implica que este podría caer aún más si se concretan las proyecciones de reducción de 50% en los viajes de negocios al interior de las empresas y de 25% en los viajes relacionados con clientes (de forma permanente).

En Colombia, las proyecciones de crecimiento también venían al alza, a pesar del efecto de los paros de abril-junio del 2021. Dado que el primer semestre terminó con una expansión cercana al 9% anual, luce probable que el crecimiento del 2021 (como un todo) se ubique en el rango 6%-7%.

Este es un crecimiento más bien moderado, si tenemos en cuenta la contracción cercana al 7% que experimentó el PIB-real de Colombia durante 2020 por cuenta de la pandemia. Y todo parece indicar que el crecimiento del 2022 estará en el rango 3.5%-4%, considerando el menor dinamismo de los energéticos (antes comentados) y que se trata de año electoral con elevada incertidumbre respecto de si llegará al poder la izquierda-populista.

Existen al menos tres factores que deben preocuparnos respecto de la solidez de la recuperación económica del periodo 2022-2026: i) la alta dependencia exportadora de los commodities energéticos (cercana al 50% de nuestra canasta); ii) el elevado nivel de desempleo (14%) y su persistencia; y iii) las limitadas capacidades para aplicar políticas fiscales y monetarias contra-cíclicas. Las primeras debidas al frágil paquete tributario (de solo 1% del PIB) que se discute en el congreso y las segundas debidas al rebrote inflacionario que está requiriendo que pronto el BR se mueva en la dirección de elevar su tasa repo del 1.75% hacia el 2.5% (+75 pbs) antes de finalizar este 2021.

En el frente externo, ya hemos venido comentado sobre cómo Colombia ha sido un fracaso en materia de diversificación exportadora y la misión de internacionalización (o la procrastinación de la acción) poco-nada estará aportando a su solución. Cabe recordar aquí el episodio de 2014 cuando culminaba la Administración Santos-I y en el mercado mundial se iniciaba el fin del super-ciclo de commodities. Se dijo entonces en los corrillos de Palacio que ello era “una bendición para Colombia”, pues nos obligaría a aplicarnos en la tarea de la diversificación exportadora.

Pues henos aquí: un quinquenio más tarde la relación Exportaciones/PIB ha caído del 16% al 14% y el total exportado de US\$60.000 a US\$35.000 millones. En vez de aprovechar TLCs que cubren dos terceras partes del potencial exportador, los porristas gubernamentales quedaron satisfechos con dibujar de “color-naranja” el difícil panorama exportador del país.

¿Se habrá percatado el gobierno de que la cuenta externa de Colombia estará repitiendo déficits del 4.5% del PIB, en vez del diagnóstico del BR que nos hablaba (antes de pandemia) de convergencia hacia el 2.5% del PIB? Con un endeudamiento externo público-privado bordeando actualmente la cifra record de 62% del PIB se tendrán problemas de financiamiento a medida que decae la inversión extranjera directa y escala dicho endeudamiento.

De allí la persistente devaluación peso-dólar que ya acumula 90% durante 2015-2021, convirtiéndonos en la economía emergente (anteriormente con grado de inversión) con peor desempeño global durante este periodo.

La partida jugada en 2020-2021 se ha perdido no solo en el frente económico, sino también en el frente de la salud pública. Al cierre del 2020, la tasa de mortalidad-Covid en Colombia era cercana a 900 por cada millón de habitantes, inferior a la de los países más afectados (Estados Unidos, Gran Bretaña, Brasil y Perú, todos con tasas arriba de los 1.200).

Pues bien, al corte de Septiembre de 2021, resulta que esa tasa se ha estabilizado en cerca de los 2.000 en esos países desarrollados, mientras que la de Colombia se disparó a 2.500 fallecidos por millón de habitantes, la de Brasil a 2.800 y Perú a los 6.200 (ver gráfico adjunto). Todo esto estará amenazando las perspectivas de recuperación del 2022.

<https://www.imf.org/es/Search#q=america%20latina%20y%20el%20caribe&sort=relevancy>

## ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                         |           | AÑO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | 2022                  | 11  | 11  |

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: "REALIZAR FORMACIÓN DOCENTE EN MAESTRÍA PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES FORTALECIENDO LAS PRÁCTICAS DEL AULA MEDIANTE LA PEDAGOGIA, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPALVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL". Se entabla dentro encuentra del sector servicios correspondiente al sector económico terciario que Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

### 4.3.5 ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR EN COLOMBIA

Por solicitud del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en cumplimiento de su función institucional, suscribe el convenio Interadministrativo No. 3226 de diciembre de 1995, documento que soporta el diseño de un indicador que permita calcular las variaciones porcentuales promedio para una canasta representativa de los bienes y servicios consumidos por las instituciones, para proveer el servicio de educación superior de carácter privado. El indicador generado corresponde al Índice de Costos de Educación Superior Privada -ICESP-, cuyos resultados se publican semestralmente y de forma ininterrumpida, a partir del primer semestre de 1998. Desde el primer semestre de 2014, se presenta el indicador revisado a partir de la actualización de las ponderaciones y canasta de seguimiento, así como la incorporación del seguimiento para las instituciones de carácter público, lo que permite analizar las variaciones para un total de ocho tipos de institución: universidades, instituciones universitarias, instituciones tecnológicas y técnicas, diferenciadas según su carácter entre público y privado. El diseño del ICES incorpora las mejoras incluidas en el rediseño del IPC 1998, que implican entre otras, las mejoras en los métodos de cálculo aplicables al indicador y la incorporación de los dispositivos manuales de captura dentro de los procesos de recolección para una parte relevante de la canasta; y desde 2014, el uso de plataformas tecnológicas que permiten el análisis de la información en tiempo real.

Información II semestre 2021

En el segundo semestre de 2021 comparado con el primer semestre de 2021, la variación semestral del Índice de Costos de la Educación Superior -ICES- fue 1,25%. Esta tasa es superior en 0,07 puntos porcentuales a la registrada en el primer semestre de 2021, cuando presentó una variación de 1,18%.

APS-728  
Fecha: 10/08/2021  
Versión: 5



# ESTUDIO PREVIO GENERAL

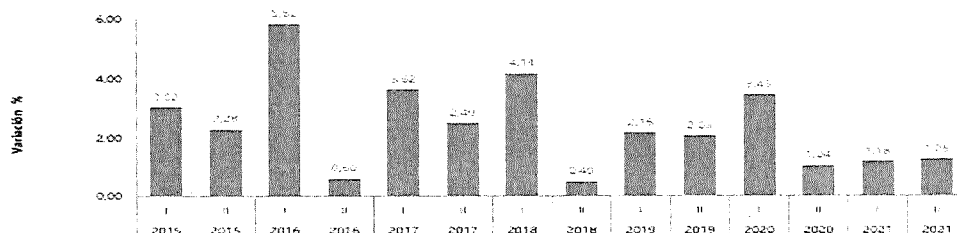


| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                         |           | AÑO                   | MES | DÍA |
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | 2022                  | 11  | 11  |

## (ICES)

### II semestre de 2021\*

**Gráfico 1. ICES. Variación Semestral Total nacional 2015-2021**



Fuente: DANE, ICES.

En el segundo semestre de 2021 comparado con el primer semestre de 2021, la variación semestral del Índice de Costos de la Educación Superior -ICES- fue 1,25%. Esta tasa es superior en 0,07 puntos porcentuales a la registrada en el primer semestre de 2021, cuando presentó una variación de 1,18%. El grupo de costos con la mayor variación fue el de compra de bienes y servicios que registró una variación de 1,58%, superior en 0,30 puntos porcentuales con respecto a la variación observada en el primer semestre de 2021 (1,28%). Entre tanto, gastos de personal registró una variación semestral de 1,11%. Esta tasa es inferior en 0,02 puntos porcentuales respecto a la registrada en el primer semestre de 2021 (1,13%). En términos de contribución a la variación semestral del ICES, el mayor aporte correspondió al grupo gastos de personal que contribuyó con 0,78 puntos porcentuales.

**Total nacional Segundo semestre 2021**

| Grupos                       | Índice base: II semestre 2013 = 100 |                  |                         |                  |                               |                  |
|------------------------------|-------------------------------------|------------------|-------------------------|------------------|-------------------------------|------------------|
|                              | Índice                              |                  | Variación semestral (%) |                  | Contribución semestral (p.p.) |                  |
|                              | I semestre 2021                     | II semestre 2021 | I semestre 2021         | II semestre 2021 | I semestre 2021               | II semestre 2021 |
| Total                        | 142,68                              | 144,46           | 1,18                    | 1,25             | 1,18                          | 1,25             |
| Gastos de personal           | 146,07                              | 147,69           | 1,13                    | 1,11             | 0,80                          | 0,78             |
| Compra de bienes y servicios | 135,28                              | 137,42           | 1,28                    | 1,58             | 0,38                          | 0,47             |

Fuente: DANE, ICES.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.1. Variación y contribución semestral por clase de costos Las clases de costos que más aportaron a la variación semestral del índice total fueron: profesores e investigadores diferentes de hora cátedra (1,44%), nivel directivo y profesional (1,21%), profesores hora cátedra (0,79%), pasajes aéreos (10,61%) y nivel técnico y administrativo (0,98%). Entre tanto, las clases con las principales contribuciones negativas fueron: portes de correo (-7,16%), telefonía fija (-7,29%), internet (-7,29%), telefonía celular (-7,29%) y fletes y acarreos (-1,36%).

Tabla 2. ICES. Variación y contribución semestral por principales clases de costo. Total nacional Segundo semestre 2021.

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | AÑO                   | MES | DIA |
|                         |           | 2022                  | 11  | 11  |

| Descripción                             | Variación<br>semestral<br>(%) | Contribución<br>semestral<br>(p.p) |
|-----------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|
| Prof. e inv. diferentes de hora cátedra | 1,44                          | 0,29                               |
| Nivel directivo y profesional           | 1,21                          | 0,16                               |
| Profesores hora cátedra                 | 0,79                          | 0,16                               |
| Pasajes aéreos                          | 10,61                         | 0,11                               |
| Nivel técnico y administrativo          | 0,98                          | 0,08                               |
| Fletes y acarreos                       | -1,36                         | 0,00                               |
| Telefonía celular                       | -7,29                         | -0,01                              |
| Internet                                | -7,29                         | -0,02                              |
| Telefonía fija                          | -7,29                         | -0,03                              |
| Portes de correo                        | -7,16                         | -0,03                              |

Fuente: DANE, ICES.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## RESULTADOS ANUALES

En el segundo semestre de 2021 comparado con el mismo semestre de 2020, el Índice de Costos de la Educación Superior -ICES- presentó una variación anual de 2,44%. Este resultado es inferior en 2,07 puntos porcentuales al registrado en el segundo semestre del año anterior (4,51%). El grupo de costos con la mayor variación en el segundo semestre de 2021 fue el grupo de compra de bienes y servicios que registró una variación de 2,88%, inferior en 0,72 puntos porcentuales con respecto a la variación observada en el segundo semestre del año anterior (3,60%). Entre tanto, gastos de personal registró una variación anual de 2,25%. Esta tasa es inferior en 2,65 puntos porcentuales respecto a la registrada en el mismo semestre del año anterior (4,90%). En términos de contribución a la variación anual del ICES, el mayor aporte correspondió al grupo gastos de personal que contribuyó con 1,58 puntos porcentuales.

Tabla 3. ICES. Variación y contribución anual según grupos de costos Total nacional Segundo semestre 2021

En términos de contribución a la variación anual del ICES, el mayor aporte correspondió al grupo gastos de personal que contribuyó con 1,58 puntos porcentuales.

Tabla 3. ICES. Variación y contribución anual según grupos de costos  
Total nacional  
Segundo semestre 2021

| Grupos                       | Índice base: II semestre 2013 = 100 |                     |                     |                     |                          |                     |
|------------------------------|-------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|--------------------------|---------------------|
|                              | Índice                              |                     | Variación anual (%) |                     | Contribución anual (p.p) |                     |
|                              | II semestre<br>2020                 | II semestre<br>2021 | II semestre<br>2020 | II semestre<br>2021 | II semestre<br>2020      | II semestre<br>2021 |
| <b>Total</b>                 | <b>141,02</b>                       | <b>144,46</b>       | <b>4,51</b>         | <b>2,44</b>         | <b>4,51</b>              | <b>2,44</b>         |
| Gastos de personal           | 144,44                              | 147,69              | 4,90                | 2,25                | 3,43                     | 1,58                |
| Compra de bienes y servicios | 135,58                              | 137,42              | 3,50                | 2,88                | 1,08                     | 0,96                |

Fuente: DANE, ICES.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1. Variación y contribución anual por clases de costos Las clases de costos que más aportaron a la variación anual fueron: profesores e investigadores diferentes de hora cátedra (2,61%), profesores hora cátedra (1,96%), nivel directivo y profesional (2,20%), nivel técnico y administrativo (2,10%) y honorarios (2,01%). Entre tanto, las clases con las principales contribuciones negativas fueron: portes de correo (-11,75%), telefonía fija (-7,29%), internet (-7,29%), suscripción a bases de datos y revistas (-2,99%) y telefonía celular (-7,79%).

Tabla 4. ICES. Variación y contribución anual por principales clases de costo Total nacional Segundo semestre 2021

AP5-F28

Fecha: 10/08/2021

Versión: 5

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                         |           | AÑO                   | MES | DÍA |
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | 2022                  | 11  | 11  |

**Tabla 4. ICES. Variación y contribución anual por principales clases de costo**  
Total nacional  
Segundo semestre 2021

| Descripción                             | Variación anual (%) | Contribución anual (p.p) |
|-----------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| Prof. e inv. diferentes de hora cátedra | 2,61                | 0,52                     |
| Profesores hora cátedra                 | 1,96                | 0,39                     |
| Nivel directivo y profesional           | 2,20                | 0,29                     |
| Nivel técnico y administrativo          | 2,10                | 0,17                     |
| Honorarios                              | 2,01                | 0,16                     |
| Telefonía celular                       | -7,79               | -0,01                    |
| Suscripción a bases de datos y revistas | -2,99               | -0,01                    |
| Internet                                | -7,29               | -0,02                    |
| Telefonía fija                          | -7,29               | -0,03                    |
| Portes de correo                        | -11,75              | -0,06                    |

Fuente: DANE, ICES.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. RESULTADOS POR CARÁCTER (PÚBLICO O PRIVADO) DE LA INSTITUCIÓN 3.1. Variación semestral Por carácter de la institución, las instituciones públicas presentaron una variación semestral de 1,97%, entre tanto, las instituciones privadas registraron una variación semestral de 0,63%. Tabla

5. ICES. Variación semestral según carácter de la institución Total nacional Segundo semestre 2021

Segundo semestre 2021

| Grupos                       | Índice base: II semestre 2013 = 100 |                  |                           |                        |                  |                           |
|------------------------------|-------------------------------------|------------------|---------------------------|------------------------|------------------|---------------------------|
|                              | Instituciones públicas              |                  |                           | Instituciones privadas |                  |                           |
|                              | Índice                              |                  | Variación II semestre (%) | Índice                 |                  | Variación II semestre (%) |
|                              | I semestre 2021                     | II semestre 2021 |                           | I semestre 2021        | II semestre 2021 |                           |
| Total                        | 147,56                              | 150,47           | 1,97                      | 138,75                 | 139,63           | 0,63                      |
| Gastos de personal           | 150,62                              | 153,95           | 2,08                      | 141,76                 | 141,99           | 0,17                      |
| Compra de bienes y servicios | 138,66                              | 140,96           | 1,66                      | 133,21                 | 135,26           | 1,54                      |

Fuente: DANE, ICES.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.1.1. Variación y contribución semestral por clases de costos para instituciones públicas Las clases de costos que más aportaron al índice para las instituciones públicas fueron: profesores e investigadores diferentes de hora cátedra (2,52%), profesores hora cátedra (1,52%), nivel directivo y profesional (2,20%), nivel técnico y administrativo (1,92%) y honorarios (1,65%). Entre tanto, las clases con la mayor contribución negativa fueron: portes de correo (-7,16%), telefonía fija (-7,29%), internet (-7,29%), fletes y acarreos (-1,36%) y contratos de vigilancia con empresas particulares (-0,11%). (Tabla 6).

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                         |           | AÑO                   | MES | DÍA |
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | 2022                  | 11  | 11  |

**Tabla 6. ICES. Variación y contribución semestral principales por clases de costos para instituciones públicas**  
Total nacional  
Segundo semestre 2021

| Descripción                                       | Variación semestral (%) | Contribución semestral (p.p) |
|---------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------|
| Prof. e inv. diferentes de hora cátedra           | 2,52                    | 0,28                         |
| Profesores hora cátedra                           | 1,52                    | 0,15                         |
| Nivel directivo y profesional                     | 2,20                    | 0,12                         |
| Nivel técnico y administrativo                    | 1,92                    | 0,07                         |
| Honorarios                                        | 1,65                    | 0,06                         |
| Contratos de vigilancia con empresas particulares | -0,11                   | 0,00                         |
| Fletes y acarreos                                 | -1,36                   | 0,00                         |
| Internet                                          | -7,29                   | 0,00                         |
| Telefonía fija                                    | -7,29                   | -0,01                        |
| Portes de correo                                  | -7,16                   | -0,02                        |

Fuente: DANE, ICES.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.1.2. Variación y contribución semestral por clases de costos para instituciones privadas Las clases de costos que más aportaron al índice para las instituciones privadas fueron: pasajes aéreos (10,61%), nivel directivo y profesional (0,48%), papelería (8,29%), energía eléctrica (3,50%) y equipos de cómputo y comunicación (4,64%). Entre tanto, las clases con las principales contribuciones negativas fueron: internet (-7,29%), telefonía fija (-7,29%), portes de correo (-7,16%), telefonía celular (-7,29%) y suscripción a bases de datos y revistas (-1,33%) (Tabla 7).

**Tabla 7. ICES. Variación y contribución semestral principales por clases de costos para instituciones privadas**  
Total nacional  
Segundo semestre 2021

| Descripción                             | Variación semestral (%) | Contribución semestral (p.p) |
|-----------------------------------------|-------------------------|------------------------------|
| Pasajes aéreos                          | 10,61                   | 0,07                         |
| Nivel directivo y profesional           | 0,48                    | 0,04                         |
| Papelería                               | 8,29                    | 0,03                         |
| Energía eléctrica                       | 3,50                    | 0,03                         |
| Equipo de computo y comunicación        | 4,64                    | 0,03                         |
| Suscripción a bases de datos y revistas | -1,33                   | 0,00                         |
| Telefonía celular                       | -7,29                   | 0,00                         |
| Portes de correo                        | -7,16                   | -0,01                        |
| Telefonía fija                          | -7,29                   | -0,02                        |
| Internet                                | -7,29                   | -0,02                        |

Fuente: DANE, ICES.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.2. Variación anual Por carácter de la institución, las instituciones públicas presentaron una variación de 2,66%, entre tanto, las instituciones privadas registraron una variación anual de 2,25%. Tabla 8. ICES. Variación anual según carácter de la institución Total nacional Segundo semestre 2021.

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                         |           | AÑO                   | MES | DÍA |
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | 2022                  | 11  | 11  |

| Grupos                       | Índice base: II semestre 2013 = 100 |                  |                           |                        |                  |                           |
|------------------------------|-------------------------------------|------------------|---------------------------|------------------------|------------------|---------------------------|
|                              | Instituciones públicas              |                  |                           | Instituciones privadas |                  |                           |
|                              | Índice                              |                  | Variación II semestre (%) | Índice                 |                  | Variación II semestre (%) |
|                              | II semestre 2020                    | II semestre 2021 | 2021                      | II semestre 2020       | II semestre 2021 | 2021                      |
| <b>Total</b>                 | 146,57                              | 150,47           | 2,66                      | 136,56                 | 139,63           | 2,25                      |
| Gastos de personal           | 150,06                              | 153,95           | 2,59                      | 139,32                 | 141,99           | 1,92                      |
| Compra de bienes y servicios | 137,03                              | 140,96           | 2,86                      | 131,46                 | 135,26           | 2,89                      |

Fuente: DANE, ICES.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

4. RESULTADOS POR TIPO DE INSTITUCIÓN 4.1. Variación semestral Por tipos de institución, las Universidades con (1,35%) fueron las únicas que presentaron una variación superior al promedio nacional (1,25%). Entre tanto, las Instituciones Tecnológicas (1,10%), las Instituciones Universitarias (0,88%) y las Instituciones Técnicas (0,80%) presentaron variaciones inferiores a la media. Tabla 9. ICES. Variación semestral según tipos de institución Total nacional Segundo semestre 2021.

Tabla 9. ICES. Variación semestral según tipos de institución

Total nacional

Segundo semestre 2021

| Grupos                       | Índice base: II semestre 2013 = 100 |             |                     |             |
|------------------------------|-------------------------------------|-------------|---------------------|-------------|
|                              | Índice                              |             | Variación semestral |             |
|                              | I semestre                          | II semestre | I semestre          | II semestre |
|                              | 2021                                | 2021        | 2021                | 2021        |
| Universidades                | 142,68                              | 144,60      | 1,18                | 1,35        |
| <b>Total</b>                 | 142,68                              | 144,46      | 1,18                | 1,25        |
| Instituciones tecnológicas   | 149,20                              | 150,83      | 0,63                | 1,10        |
| Instituciones universitarias | 139,51                              | 140,74      | 1,61                | 0,88        |
| Instituciones técnicas       | 127,55                              | 128,56      | 0,93                | 0,80        |

Fuente: DANE, ICES.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

4.2. Variación anual Por tipos de institución, las Universidades (2,55%) y las Instituciones Universitarias (2,50%) presentaron una variación superior al promedio nacional (2,44%). Mientras que las Instituciones Tecnológicas (1,74%) e Instituciones Técnicas (1,73%) presentaron variaciones inferiores a la media. Tabla 10. ICES. Variación anual según tipos de institución Total nacional Segundo semestre 2021.

| Grupos                       | Índice base: II semestre 2013 = 100 |             |                 |             |
|------------------------------|-------------------------------------|-------------|-----------------|-------------|
|                              | Índice                              |             | Variación anual |             |
|                              | II semestre                         | II semestre | II semestre     | II semestre |
|                              | 2020                                | 2021        | 2020            | 2021        |
| Universidades                | 141,01                              | 144,60      | 4,40            | 2,55        |
| Instituciones universitarias | 137,31                              | 140,74      | 3,47            | 2,50        |
| <b>Total</b>                 | 141,02                              | 144,46      | 4,51            | 2,44        |
| Instituciones tecnológicas   | 148,26                              | 150,83      | 6,77            | 1,74        |
| Instituciones técnicas       | 126,37                              | 128,56      | 2,65            | 1,73        |

Fuente: DANE, ICES.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

## 5. FICHA METODOLÓGICA

AP5-F28

Fecha: 10/08/2021

Versión: 5

Página 24 de 45



# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                         |           | AÑO                   | MES | DÍA |
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | 2022                  | 11  | 11  |

Índice de Costos de la Educación Superior – ICES. Indicador que permite calcular el promedio de las variaciones de los precios de una canasta representativa, de bienes y servicios, que adquieren las instituciones de educación superior, para el desarrollo de su actividad económica. 1. Unidad de observación. Instituciones de educación superior y establecimientos de compra de bienes y servicios para el consumo de éstas. 2. Tipo de investigación. Encuesta no probabilística. 3. Periodicidad. Semestral. 4. Período de referencia. Se toman los meses de diciembre a mayo (I semestre) y junio a noviembre (II semestre) cada año. 5. Período de observación. Diciembre a mayo (I semestre) y junio a noviembre (II semestre) cada año. 6. Período base del índice. Segundo semestre de 2013=100. 7. Cobertura geográfica. El indicador hace referencia al total nacional. 8. Grupos y tipos. 1. Universidades, 2. Instituciones universitarias, 3. Instituciones tecnológicas y 4. Instituciones técnicas; discriminadas entre carácter público y privado. 9. Grupos de bienes y servicios. Se clasifica en dos grupos con diferentes números de artículos: gastos de personal y compra de bienes y servicios. 10. Desagregación. Total nacional, por carácter y tipos de institución; así como para la estructura fija, a nivel de grupos (2), subgrupos (12) y clases de costos (47). 11. Forma de cálculo. Variante a los índices tipo Laspeyres, que utiliza razones geométricas en el nivel básico y promedios aritméticos ponderados en los niveles agregados. 12. Componentes de la estructura. Nivel fijo: aplica el índice asociado a una ponderación de gasto fijo, y se actualiza a partir de un estado de pérdidas y ganancias. Se compone de tres categorías: grupo de costo, subgrupo de costo y clase de costo. Nivel flexible: se modifica con base en el análisis económico y estadístico especializado, que permita detectar cambios en los patrones para un seguimiento de precios; permite el uso del promedio geométrico y está compuesto por diferentes ítems de bienes y servicios. 13. Origen de las ponderaciones. Estado de pérdidas y ganancias en las instituciones de educación superior privada correspondiente a 2012. Información indexada a 2013. 14. Población de referencia para la construcción de la canasta. Instituciones de educación superior y proveedores para compras de bienes y servicios. 15. Variación anual. Se refiere a la variación calculada entre el índice para el periodo de referencia y el generado para el mismo semestre del año anterior. 16. Variación semestral. Se refiere a la variación calculada entre el índice para el periodo de referencia y el generado en el semestre anterior.

## Acuerdos Comerciales

No aplica ya que se trata de un proceso en marco del Decreto 092 de 2017, inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

## 6. CONCLUSIONES ECONÓMICAS

En el Estudio de Productividad y Riesgos del Sector de la Construcción de Edificaciones desarrollados por CAMACOL en asocio con la firma consultora McKinsey & Co, se encontró que hay un rezago en la adopción de tecnología por parte del sector, sin embargo, se destaca también el hecho de que a futuro se plantea mejorar la adopción de esta, así la adopción sería similar a la registrada a nivel internacional. En el estudio se evaluaron siete módulos de buenas prácticas (además de la referente a la adopción tecnológica) relativas a la capacitación, diseño e ingeniería, colaboración y contratación, ejecución, gestión de la cadena de suministro, ventas y seguridad de trabajadores. Al realizar una evaluación del nivel general de adopción de buenas prácticas se evidencia que la adopción en el país es inferior a la que se observa a nivel internacional, con lecturas diferenciadas y particularidades entre módulos.

**FLUCTUACIONES DEL VALOR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Analizado el comportamiento del sector de la presente contratación se consideraron las variaciones en el valor de la se concluyó que las mismas se presentan anualmente concluyéndose que el presupuesto oficial de la presente contratación salvaguarda la utilidad del contratista.

**INFLACIÓN, DEVALUACIÓN Y OTROS ÍNDICES ECONÓMICOS.** Para efectuar el presente análisis se tuvo en cuenta factores de la economía que inciden frente al sector de la presente contratación y se concluyó que el valor del presupuesto

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                         |           | AÑO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | 2022                  | 11  | 11  |

oficial salvaguarda la utilidad del contratista.

**LA CONSTRUCCIÓN.** Una vez analizado el sector de la construcción se ha concluido que anqué ha sido una de las actividades productivas más dinámicas entre el 2000-2016, y se registra un crecimiento acelerado en los primeros 10 años y en los años más recientes se evidencia una desaceleración. Es así como el sector, pasó de un crecimiento promedio de 9% entre 2011 – 2014 a una tasa de 3.9% entre 2015 -2016. Para los primeros nueve meses del 2017, el sector de la construcción se contrae a una tasa de -0.9%. El bajo desempeño del sector se explica por la fuerte disminución de la actividad de edificaciones.

Aunque las obras civiles presentan un crecimiento mayor al observado en 2016, al mes de septiembre de 2017, el Indicador de Inversión en Obras Civiles creció pero todavía por debajo del desempeño de los años 2015 y 2014 cuando esta actividad registraba tasas de 7,2% y 17%, respectivamente. En efecto, aún no se observa el dinamismo esperado, puesto que todavía no están en ejecución todos los proyectos del programa de vías 4G. Aún quedan trámites pendientes relacionados con cierre financiero y labores de reconstrucción como compra de predios y licencias ambientales.

Consecuentemente la desaceleración de la economía colombiana y especialmente la del sector específico construcción de obras civiles genera efectos directos en el dinamismo de la misma economía para el año 2017 y 2018 por lo que es de esperarse que empresas del sector de obras civiles presenten una disminución en sus utilidades netas y brutas al finalizar el ejercicio contable.

## 7. ASPECTOS LEGALES

- Marco Legal - Sistema de Educación en Colombia
- La Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal.
- La educación superior, por su parte, es reglamentada por la Ley 30 de 1992 que define el carácter y autonomía de las Instituciones de Educación Superior -IES-, el objeto de los programas académicos y los procedimientos de fomento, inspección y vigilancia de la enseñanza.
- Estas dos leyes indican los principios constitucionales sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, por su parte, las condiciones de calidad que debe tener la educación se establecen mediante el Decreto 2566 de 2003 y la Ley 1188 de 2008.
- El Decreto 2566 de 2003 reglamentó las condiciones de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior, norma que fue derogada con la Ley 1188 de 2008 que estableció de forma obligatoria las condiciones de calidad para obtener el registro calificado de un programa académico, para lo cual las Instituciones de Educación Superior, además de demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas, deben demostrar ciertas condiciones de calidad de carácter institucional.
- Esta normatividad se complementa con la Ley 749 de 2002 que organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, amplía la definición de las instituciones técnicas y tecnológicas, hace énfasis en lo que respecta a los ciclos propedéuticos de formación, establece la posibilidad de transferencia de los estudiantes y de articulación con la media técnica.
- A continuación encontrará el listado de normas generales sobre Educación Superior que pueden ser útiles para la labor de Delegados y Representantes:
- Ley 30 de 1992 - Servicio Público de Educación Superior. Expresa normas por medio de las cuales se reglamenta la organización del servicio público de la Educación Superior. (El Congreso de Colombia, 28 de Diciembre de 1992).
- Decreto 1403 de 1993 - Reglamentación de Ley 30 de 1992. Establece que mientras se dictaminan los requisitos para la creación y funcionamiento de los programas académicos de pregrado que puedan ofrecer las instituciones de educación superior, estas deberán presentar al Ministerio de Educación Nacional por conducto del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                         |           | AÑO                   | MES | DÍA |
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | 2022                  | 11  | 11  |

de la educación, la información referida al correspondiente programa. Así también regula lo referido a la autorización de la oferta de programas de Maestría, Doctorado y Postdoctorado, de conformidad con la referida Ley. (Dado el 21 de Julio de 1993 y Publicado en el Diario Oficial N° 41.476 del 5 de agosto de 1994.

- Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación. Ordena la organización del Sistema Educativo General Colombiano. Esto es, establece normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Respecto a la Educación Superior, señala que ésta es regulada por ley especial, excepto lo dispuesto en la presente Ley. "Excepto en lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, sobre Educación Tecnológica que había sido omitida en la Ley 30 de 1992. Ver Artículo 213 de la Ley 115.
- Ley 489 de diciembre 29 de 1998 - Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
- Decreto 2230 de 2003 - Modificación Estructura Ministerio de Educación Nacional. Sanciona normas por las cuales se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se dictan otras disposiciones. Dado en Bogotá, D. C., a 8 de agosto de 2003.
- Decreto 644 de 2001 - Reglamentación sobre puntajes altos en Exámenes de Estado
- Acuerdo No. 01 de Junio 23 de 2005. Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, por el cual se expide el reglamento interno de funcionamiento.
- Acuerdo No. 02 de Junio 23 de 2005 - Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, por el cual se subroga el Acuerdo 001 de 2000 del Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, y con el cual se expide el reglamento, se determina la integración y las funciones del Consejo Nacional de Acreditación.
- Resolución N° 183 de Febrero 2 de 2004 - Por la cual se define la organización de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES.
- Decreto 4675 de 2006 - Por el cual se Modifica la Estructura del Ministerio de Educación Nacional
- Decreto 4674 de 2006 - Por el cual se modifica la Planta Global del Ministerio de Educación Nacional
- Decreto 4729 de 2007. Por el cual se otorga la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis Lopez de Mesa".
- Decreto 128 de enero 26 de 1976 - Por el cual se dicta el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las juntas directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de estas.
- Ley 1286 de 2009 - "Por la cual se modifica la ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en departamento administrativo, se fortalece el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones".
- Ley 29 de 1990 - "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias."
- Tomado de la página del Ministerio de Educación: <http://www.mineduacion.gov.co/1621/w3-article-184681.html>
- Ley 749 de 2002 - Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones.
- Tomado de la página del Ministerio de Educación: <http://www.mineduacion.gov.co/1621/article-85847.html>
- Decreto 1295 de 2010 - Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.
- El artículo 355 de la Constitución Política de 1991 prohibió los auxilios y donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, sin embargo, en su inciso segundo dejó abierta la posibilidad para que las entidades estatales en todos los órdenes pudieran celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de apoyar programas y actividades de interés público de acuerdo a los planes de desarrollo."
- El municipio de Yopal, siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con



# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                         |           | AÑO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | 2022                  | 11  | 11  |

entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

- Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.
- De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente contrato de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

## a. ASPECTOS TECNICOS

Las particularidades del servicio se detallan en el estudio previo y demás documentos del proceso precontractual y las establecidas en el Decreto 092 de 2017 "ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro."

## b. DEMANDA

La entidad siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente ha identificado los procesos que tanto la entidad como otras entidades estatales han adelantado, con el fin de analizar aspectos como: modalidad de selección, objeto, cantidades, oferentes, garantías, entre otros. La consulta fue realizada en [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). Encontrando las siguientes:

### i. DEMANDA INTERNA

| AÑO               | 2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2018                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ENTIDAD:          | MUNICIPIO DE YOPAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | MUNICIPIO DE YOPAL                                                                                                                                                                                                                                                               |
| OBJETO:           | APOYAR EN LA REALIZACIÓN DEL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE LA FORMACIÓN DOCENTE A NIVEL DE MAESTRÍA, QUE INCORPORE LA INVESTIGACIÓN APLICADA TENDIENTE A INCLUIR EN EL AULA DE CLASE LOS NUEVOS ESCENARIOS GLOBALES, CIBERSOCIALES, PEDAGÓGICOS Y EDUCATIVOS DIRIGIDO A 20 DOCENTES Y/O DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE YOPAL. | DESARROLLAR ACCIONES DE MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE COMPONENTES CURRICULARES, LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS TRANSVERSALES, LA APROPIACION PEDAGOGICA DE TIC Y EL APOYO A LA GESTION DE LOS PEI DE DOCE (12) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL. |
| NUMERO DE PROCESO | MYCA- -SG- SAM-011-2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | MYCA-SED-LP-010-2018                                                                                                                                                                                                                                                             |
| MODALIDAD         | LICITACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | LICITACION                                                                                                                                                                                                                                                                       |

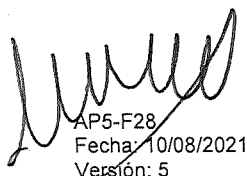


# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | AÑO                   | MES | DIA |
|                         |           | 2022                  | 11  | 11  |

|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                   |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| PRESUPUESTO:   | \$313.375.000.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | \$ 898.910.550.00 |
| PLAZO:         | TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | SEIS (06) MESES.  |
| FORMA DE PAGO: | <p>El municipio de Yopal pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: El valor del 50% del pago anticipado así:</p> <p>Un valor de ochenta y seis millones ciento treinta mil pesos m/te(\$86.130.000.00), que corresponden al compromiso de la vigencia 2018, previa suscripción del acta de inicio b). Un pago hasta llegar a un 50% del valor del contrato; que corresponde al compromiso de la vigencia 2019 u parcial, corresponde a un 40% del valor total del contrato con cargo al compromiso de la vigencia 2019, previa certificación de terminación del primer semestre, acta parcial debidamente firmada por el supervisor y los pagos de seguridad social y para fiscales y un acta final correspondiente al 10 % del valor del contrato con cargo al compromiso de la vigencia 2019, previa certificación de terminación del segundo semestre, acta de liquidación previamente firmada por el supervisor y los pagos de seguridad social y parafiscales.</p> |                   |
| EXPERIENCIA    | NO SE EVIDENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | NOS E EVIDENCIA   |

  
 AP5-F28  
 Fecha: 10/08/2021  
 Versión: 5



# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | AÑO                   | MES | DIA |
|                         |           | 2022                  | 11  | 11  |

## GARANTIAS:

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

| MONTO                                                      | VIGENCIA                                                                        | AMPA RO                                               |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Por el 10% del valor del contrato.                         | Por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato.   | Cumplimiento General del contrato.                    |
| Por el cien 100% del valor pago anticipado                 | Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato. | Buen manejo y correcta inversión del pago anticipado. |
| Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato. | Por el termino de seis (6) meses contados a partir del acta de terminación.     | Calidad del servicio.                                 |

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

| MONTO                                    | VIGENCIA                                                                        | AMPA RO                                                                                        |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Por el 10% del valor del contrato.       | Por término de ejecución y va hasta la liquidación del contrato.                | Cumplimiento general del contrato.                                                             |
| Por el 10% del valor total del contrato. | Por el término de seis (6) MESES contados a partir del acta de terminación.     | Calidad del Servicio                                                                           |
| Cien (100) por ciento                    | Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato. | Devolucion del pago anticipado, el valor entregado al contratista a titulo de pago anticipado. |

## ii. DEMANDA EXTERNA

La ALCALDIA procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECO** [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), procesos contractuales con características similares que han suscrito otras entidades públicas:

### 1. Adquisiciones Previas de Otras entidades

| VIGENCIA          | 2021                                                             | 2017                               |
|-------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| ENTIDAD           | VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL CIUDAD DE CALI | Gobernación De Casanare            |
| NUMERO DE PROCESO | 4143.052.26.15                                                   | CM-SED-UAC-003-2021                |
| OBJETO            | DIPLOMADO EN FORMACIÓN EN NEURO-PSICOPEDAGOGÍA A                 | ACOMPANAMIENTO PARA FORMACIÓN Y EL |

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | AÑO                   | MES | DIA |
|                         |           | 2022                  | 11  | 11  |

|               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                              |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|               | LOS DOCENTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS EL BUEN PASTOR, VALLE DEL LILI Y DIRECTIVOS DOCENTES, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD DE CALI, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA. |
| PLAZO         | 24 Días                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 75 Días                                                                                                      |
| MODALIDAD     | Prestación de Servicios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Consultoria                                                                                                  |
| PRESUPUESTO   | \$ 12,480,000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | \$ 177,945,000                                                                                               |
| FORMA DE PAGO | La labor contratada tendrá un valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$12.480.000.00), como honorarios por los módulos dictados y se pagara en un único pago, una vez se presente el respectivo informe por parte del contratista, donde evidencie la prestación del servicio de formación contratado, previa certificación del supervisor del contrato, firma de actas de terminación y liquidación, como también la presentación de los pagos correspondientes a seguridad social integral, en caso de ser requerido.                                                                | Pagos parciales mensuales de acuerdo a la labor realizada                                                    |
| GARANTIAS     | Por tratarse de un contrato menor a 20 SMLMV, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinara la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo". |                                                                                                              |

AP5-F28  
Fecha: 10/08/2021  
Versión: 5



## ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                         |           | AÑO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | 2022                  | 11  | 11  |

|             |                               |                                     |
|-------------|-------------------------------|-------------------------------------|
| CONTRATISTA | MARIA CRISTINA HURTADO ZUÑIGA | UNION TEMPORAL FORMANDO PARA FORMAR |
|-------------|-------------------------------|-------------------------------------|

## c. OFERTA

La Alcaldía con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores del objeto a contratar a nivel nacional donde según información suministrada por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES -se evidencia que existen Universidades

Revisado el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES en el link <https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/programas> se encontraron 21 programas de maestría aplicando los siguientes criterios de búsqueda:

Estado del programa: Activo

Reconocimiento del ministerio: Registro calificado o Acreditación de Alta calidad

Nivel de formación: Maestría

Nombre\_del\_programa: Maestría en educación

Modalidad: Virtual o a distancia

Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC Campo amplio: Educación

| NOMBRE_INSTITUCIÓN                           | SECTOR  | CÓDIGO_SNIES<br>_DEL_PROGRA<br>MA | RECONOCIMI<br>ENTO_DEL_M<br>INISTERIO | MODALIDA<br>D | DEPARTA<br>MENTO_<br>OFERTA_<br>PROGRA<br>MA | MUNICIPIO_<br>OFERTA_P<br>ROGRAMA |
|----------------------------------------------|---------|-----------------------------------|---------------------------------------|---------------|----------------------------------------------|-----------------------------------|
| UNIVERSIDAD SANTO TOMAS                      | Privado | 19996                             | Acreditación de alta calidad          | A distancia   | Bogotá D.C.                                  | Bogotá, D.C.                      |
| UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA           | Privado | 107576                            | Registro calificado                   | Virtual       | Antioquia                                    | Medellín                          |
| UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA           | Privado | 106776                            | Registro calificado                   | A distancia   | Bogotá D.C.                                  | Bogotá, D.C.                      |
| UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE - UCO        | Privado | 91113                             | Registro calificado                   | Virtual       | Antioquia                                    | Rionegro                          |
| UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE- UNIAUTONOMA | Privado | 102485                            | Registro calificado                   | Virtual       | Atlántico                                    | Barranquilla                      |
| UNIVERSIDAD DE MEDELLIN                      | Privado | 106200                            | Registro calificado                   | Virtual       | Antioquia                                    | Medellín                          |
| UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA          | Privado | 102643                            | Registro calificado                   | Virtual       | Bogotá D.C.                                  | Bogotá, D.C.                      |
| FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES     | Privado | 108372                            | Registro calificado                   | Virtual       | Bogotá D.C.                                  | Bogotá, D.C.                      |
| CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA                | Privado | 104960                            | Registro calificado                   | Virtual       | Atlántico                                    | Barranquilla                      |

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | AÑO                   | MES | DIA |
|                         |           | 2022                  | 11  | 11  |

|                                                      |         |        |                     |         |             |              |
|------------------------------------------------------|---------|--------|---------------------|---------|-------------|--------------|
| COSTA CUC                                            |         |        |                     |         |             |              |
| CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO- | Privado | 90487  | Registro calificado | Virtual | Bogotá D.C. | Bogotá, D.C. |
| CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA             | Privado | 107620 | Registro calificado | Virtual | Bogotá D.C. | Bogotá, D.C. |

Fuente: elaboración propia con cifras del SNIES, 2021

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Secretaría de Educación, desarrollo y aprobó el estudio de mercado mediante consulta de base de datos especializados. El mecanismo para establecer los valores, se basaron en la solicitud de cotizaciones enviadas a 10 universidades de las cuales respondieron tres (3) universidades que ofrecen Maestría en Educación, lo anterior, fijado en el Procedimientos Del Manual De Contratación, Supervisión Interventoría Gestión Jurídica Del Municipio De Yopal, Código AP5-D123E, versión 11, fecha de aprobación 30/11/2021:

| NUMERO | COTIZANTE                                | Valor Matricula | Valor Semestre |
|--------|------------------------------------------|-----------------|----------------|
| 1      | FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES |                 | 7.000.000      |
| 2      | UNIVERSIDAD SANTO TOMAS                  |                 | 7.611.200      |
| 3      | UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA       |                 | 7.000.000      |

Para establecer el monto del presupuesto oficial, se tomó en consideración los valores de matrícula y los dos semestre de maestría ofertados en las cotizaciones que presentaron las universidades, FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES, UNIVERSIDAD SANTO TOMAS, Y UNIVERSIDAD DE PEREIRA; se multiplica por trece 13 aspirantes beneficiarios de la maestría, estos trece aspirantes se toman como referencia del proceso de convocatoria realizado por la Secretaría de Educación a los docentes y directivos docentes que cumplieron con el requisito de aspirantes, y firmaron el documento de compromiso para el pago de los dos últimos semestres(documento anexo al proceso) por lo que el Municipio de Yopal pagará, al calcular sobre el valor mínimo ofertado de los valores totales de las tres universidades; en este orden se estableció un valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (182.000.000,00)**.

El presente proceso deberá ser incluido en el Plan anual de Adquisiciones para la vigencia 2022 con código UNSPSC 86121702 denominación técnica programas de posgrado

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

| CODIGO   | SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | PRODUCTO              |
|----------|----------|----------|----------|-----------------------|
| 86121702 | 86000000 | 86120000 | 86121700 | Programas de posgrado |

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

### 6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

"El artículo 355 de la Constitución Política de 1991 prohibió los auxilios y donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, sin embargo, en su inciso segundo dejó abierta la posibilidad para que las entidades

AP5-F23  
Fecha: 10/08/2021  
Versión: 5



# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                         |           | AÑO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | 2022                  | 11  | 11  |

estatales en todos los órdenes pudieran celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de apoyar programas y actividades de interés público de acuerdo a los planes de desarrollo."

El municipio de Yopal CASANARE, siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con lo expresado en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:" "b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato," y Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva." Esta se encuentra autorizada a través del manual de contratación numeral 6.2.1. deléguese a secretarios de despacho y jefes de oficina la realización de las siguientes funciones: crear el proceso de contratación y contratos cuando se trate de la modalidad de contratación directa, régimen especial.

Razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente contrato de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. "ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro."

## 7. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Las entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar en el desarrollo del presente proceso contractual, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, con la radicación de sus propuestas.

### 1. Experiencia que deberá ser acredita por la ESAL.

Para ser declarada hábil: La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar haber desarrollado Convenios o Contratos en el sector público o privado. Deberá demostrar experiencia en programas de maestría en educación, por una cuantía equivalente a 140 SMMLV.

Para acreditar dicho requisito el proponente deberá anexar copia del contrato y copia del acta de liquidación o terminación del mismo, o facturas. El proponente que no cumpla con este requisito será declarado NO HABIL TECNICAMENTE.



## ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                         |           | AÑO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | 2022                  | 11  | 11  |

### 2. Estructura Organizacional

La entidad sin ánimo de lucro deberá contar con una estructura organizacional solidad; la cual deberá soportar mediante copia del acta donde se apruebe su conformación y funcionamiento. (Estructura organizacional y operativa) determinado en cada departamento o división su manual de funciones y los responsables.

La entidad privada sin ánimo de lucro debe contar con el equipo administrativo necesario para cumplir con la actividad contractual.

Para ello, debe presentar un organigrama de la estructura de la ESAL, señalando el equipo misional, técnico y administrativo que tiene según su organización.

Esta información se constatará con los pagos a seguridad social o la certificación por parte del contador o revisor fiscal de la entidad.

### 3. Política de conflictos de interés.

La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio de cooperación deberá contar con una política de conflictos de interés, de la cual deberá anexar copia íntegra de la misma, quien no acredite dicho requisito será declarada no hábil.

### 4. Política de riesgos operativos.

La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio de cooperación deberá contar con una política de riesgos operativos., de la cual deberá anexar copia íntegra de la misma, quien no acredite dicho requisito será declarada no hábil.

### 5. Política de Archivo de documentos.

La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio de asociación deberá contar con una política de archivo de documentos, de la cual deberá anexar copia íntegra de la misma, quien no acredite dicho requisito será declarada no hábil.

### 6. Política de compensación de administradores y miembros de la junta.

La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio de asociación deberá contar con una política de compensación de administradores y miembros de la junta, de la cual deberá anexar copia íntegra de la misma, quien no acredite dicho requisito será declarada no hábil.

### 7. Certificado de inspección y vigilancia expedido por la entidad competente.

En dicho documento deberá constar el registro de la ESAL y el sometimiento de la misma a la vigilancia y control de la entidad competente.

**7.1 INDICADORES FINANCIEROS:** El Municipio verificará el cumplimiento de los factores financieros con base en la información certificada en los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2021, presentado con la propuesta.



# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | AÑO                   | MES | DIA |
|                         |           | 2022                  | 11  | 11  |

|                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>7.1.1 Indicadores Financieros de la Entidad sin ánimo de lucro Año 2021</b> | La verificación financiera, se efectuará a partir de la información contenida en el los estados financieros (RUP) y en el formato de capacidad financiera y organizacional de Colombia compre determinado para la información de las ESAL vigente y en firme |
| <b>7.1.2 Capacidad Financiera</b>                                              | Para la determinación del cumplimiento de los indicadores señalados se tuvo en cuenta el valor del presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, quedando como requisito el cumplimiento, así:                                               |
| Clasificación UNSPSC                                                           | 86121702- Programas de posgrado                                                                                                                                                                                                                              |
| Índice de Liquidez/solvencia                                                   | Activo corriente sobre pasivo corriente: $\geq$ (8)                                                                                                                                                                                                          |
| Nivel de Endeudamiento                                                         | Pasivo total sobre activo total: $\leq$ (25%)                                                                                                                                                                                                                |
| Razón de Cobertura de Intereses                                                | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses: (Mayor, igual o menor a cero (0). En su defecto si no hay gastos de intereses y su indicador es indefinido, se tomará como hábil.)                                                                               |

## 7.1.3 Perfil del proponente o ESAL

Debe ser un Entidad sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y experiencia

|                                                                                     |                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Universidad acreditada.                                                             | Presentar los actos administrativos y soportes de habilitación expedidos por el ministerio de educación nacional MEN que la acreditan de alta calidad de la Universidad |
| Certificación que la entidad universitaria hace parte de un programa internacional. | Garantizar que la entidad hace parte en el desarrollo de alianzas estratégicas internacionales.                                                                         |

## 7.1.4 Consistencia de la propuesta técnica

|                                                                        |           |
|------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Consistencia de la metodología a aplicar en el desarrollo del proyecto | NO APLICA |
| Consistencia de la programación de obra                                | NO APLICA |

## 7.1.5 Requerimientos de personal

Los del comité del órgano de administración.

## 7.1.6 Requisitos Jurídicos

El Municipio de Yopal verificará la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que la entidad privada sin ánimo de lucro, no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales de los integrantes de la Junta Directiva o administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como verificará que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

1. Carta de presentación.



# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                         |           | AÑO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | 2022                  | 11  | 11  |

La propuesta técnica - económica debe incluir una carta de presentación, firmada por el proponente y será considerada como una declaración juramentada. En ella, entre otros asuntos se indicará que no se está incurso en causales de inhabilidad ni de incompatibilidad; que conoce la invitación y acepta sus requisitos, que conoce el área del proyecto, que conoce y acepta la legislación colombiana.

2. Certificado de existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.

Documento que servirá para determinar si el objeto de la entidad sin ánimo de lucro tiene relación directa con el proyecto o programa que se pretende cumplir con la celebración del convenio. Para ser declarada hábil deberá cumplir con siguiente el siguiente objeto: la entidad sin ánimo de lucro deberá tener dentro de su objeto social actividades encaminadas Educación Tecnológica, Educación de Instituciones Universitarias o de Escuelas Tecnológicas, Educación de Universidades clasificadas en los códigos. **8542, 8543, 8544.**

3. Certificación por parte del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, donde exprese el personal que cuenta disponible dentro de su organización para el desarrollo del objeto contractual. Además, deberá anexar copia del respectivo organigrama de la universidad.

4. Registro Único Tributario RUT de la Entidad sin Ánimo de Lucro

Para ser declarado hábil la entidad sin ánimo de lucro en calidad de proponente deberá tener dentro de sus actividades económicas registradas en el registro único tributario las siguientes:

- 1). **8542** - Educación Tecnológica.
- 2). **8543** - Educación de Instituciones Universitarias o de Escuelas Tecnológicas
- 3). **8544** - Educación de Universidades.

El incumpliendo de estos requisitos generara la no habilitación del proponente.

5. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
6. Verificación de los antecedentes judiciales del Representante Legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro.

La Alcaldía de Yopal, realizará la consulta en el Portal de la Policía Nacional de Colombia, de los antecedentes Judiciales del Proponente.

7. Verificación de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

La Alcaldía de Maní al momento de la verificación de documentos habilitantes, realizará la consulta en el portal de la Procuraduría General de la Nación para constatar que el proponente no registra antecedentes disciplinarios

8. Verificación de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de La República.

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

9. Seguridad social integral.

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
|                         |           | AÑO                   | MES | DIA |
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | 2022                  | 11  | 11  |

En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

## 10. Formato compromiso anticorrupción.

El oferente interesado deberá incluir en su oferta el Formato compromiso anticorrupción debidamente diligenciado (ver modelo, anexo 3)

## 11. Registro Nacional de Medidas Correctivas.

La alcaldía realizará la consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, donde se verificará que el proponente y los miembros del proponente plural, se encuentre al día en el pago de las multas correspondientes a las sanciones establecidas por la ley 1801 de 2016

### 7.1.7 Factores de Ponderación

Atendiendo el objeto de la contratación, y aplicación al principio de selección objetiva, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa, se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad, precio y reputación teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

Se procederá con la evaluación técnica de las propuestas que deberán cumplir con los requisitos habilitantes del pliego de condiciones y demás documentos que sean parte integral de estos, para poder continuar con la fase de calificación del proceso de acuerdo con los siguientes criterios:

El factor de precio se evaluará tomando como base el valor de la propuesta, se asignarán puntajes con base en fórmulas matemáticas.

El factor de calidad se efectuará con base en la acreditación del Programa de educación ofertado de ALTA CALIDAD registrado ante el ministerio de educación Nacional.

Para la asignación de puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado habilitadas en todos los criterios de verificación EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA PUBLICA, así:

| CRITERIO                                             | PUNTAJE     |
|------------------------------------------------------|-------------|
| Oferta Económica (Menor precio)                      | 700         |
| Certificación de alta Calidad de la entidad          | 100         |
| Reputación Nacional y/o Internacional del Proponente | 100         |
| Apoyo a la Industria Nacional                        | 100         |
| <b>TOTAL</b>                                         | <b>1000</b> |

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | AÑO                   | MES | DIA |
|                         |           | 2022                  | 11  | 11  |

El municipio a partir del valor de las Ofertas asignará puntos acumulables de acuerdo con el método escogido que será el menor valor ofertado.

|                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                |                             |              |                     |
|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------|---------------------|
| 7.1.8.<br>JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN | El parágrafo del artículo 355 la Constitución Nacional autoriza la celebración de contratos con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para desarrollar programas priorizados en el Plan de Desarrollo de la Respectiva Entidad. |                             |              |                     |
|                                                      | PROCESO                                                                                                                                                                                                                                        | FACTORES                    | CONSECUENCIA |                     |
|                                                      | VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                   | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN   |              | HABILITA/INHABILITA |
|                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                | EXPERIENCIA E IDONEIDAD     | x            | HABILITA/INHABILITA |
|                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                | CAPACIDAD FINANCIERA        | x            | HABILITA/INHABILITA |
|                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                | CAPACIDAD TÉCNICA           |              | HABILITA/INHABILITA |
|                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL    | x            | HABILITA/INHABILITA |
|                                                      | EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                     | PRECIO                      | x            | PUNTUACIÓN          |
|                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                | CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA) | x            | PUNTUACIÓN          |

## 8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido por el artículo [4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Educación, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación.

| No. | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|-----|-------|--------|--------|------|-------------|------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|
|-----|-------|--------|--------|------|-------------|------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|



AP5-F28  
Fecha: 10/08/2021  
Versión: 5



# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |           |           |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----------|-----------|
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | AÑO<br>2022           | MES<br>11 | DIA<br>11 |

|   |            |         |              |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                      |   |   |   |       |
|---|------------|---------|--------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------|
| 1 | General    | Interno | Planeación   | Operacional Regulatorio | Incumplimiento del estatuto de contratación estatal, los procesos de selección de los contratistas no son ajustados a la modalidad de selección de acuerdo al objeto del contrato o no se cumplen con los manuales, procedimientos y principios que rigen la contratación en las entidades estatales | Declaratoria desierta del proceso. Celebración indebida de contratos                                                 | 1 | 1 | 2 | Bajo  |
| 2 | Específico | Interno | Selección    | Operacional             | Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso de contratación                                                                                                                                                                                                                    | Eliminación de la propuesta                                                                                          | 2 | 4 | 6 | Mayor |
| 3 | Específico | Externo | Selección    | Operacional             | Se presentan ofertas artificialmente bajas                                                                                                                                                                                                                                                           | Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse | 3 | 4 | 7 | Mayor |
| 4 | General    | Externo | Ejecución    | Económico               | Cambios Abruptos en los valores en el mercado de los costos derivados de la ejecución y el cumplimiento de Contrato                                                                                                                                                                                  | Incremento en el valor de los servicios ocasionando que el contratista pueda tener un desequilibrio económico        | 1 | 2 | 3 | Mayor |
| 5 | Específico | Externo | Ejecución    | Financiero              | Problemas financieros de liquidez o quiebra del contratista                                                                                                                                                                                                                                          | Incumplimiento en las obligaciones del contrato                                                                      | 2 | 2 | 4 | Bajo  |
| 6 | General    | Interno | Contratación | Operacional             | No se llega a firmar el contrato                                                                                                                                                                                                                                                                     | Genera sanciones al contratista                                                                                      | 1 | 5 | 6 | Alto  |
| 7 | General    | Interno | Contratación | Operacional             | No presentación de las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o la presentación se efectúa de manera tardía                                                                                                                                                              | Eliminación de la propuesta<br>No legalización del contrato<br>Aplicación de multas                                  | 1 | 4 | 5 | Medio |

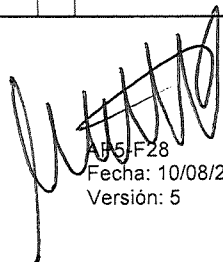
# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | AÑO                   | MES | DIA |
|                         |           | 2022                  | 11  | 11  |

|    |            |         |           |             |                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                              |   |   |   |         |
|----|------------|---------|-----------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---------|
| 8  | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurrencia de accidentes durante la prestación del servicio que afecte el personal provisto por el contratista y con ocasión de la prestación de servicio cuando dicho personal no haya sido asegurado por riesgos y accidentes laborales | Ocasionaría problemas legales tanto para el contratista como para la entidad | 3 | 2 | 5 | Medio   |
| 9  | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento y falta de capacitación por parte del personal vinculado para la prestación del servicio                                                                                                                                   | Conllevaría a falencias y fallas dentro del dispositivo de seguridad         | 3 | 2 | 5 | Medio   |
| 10 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Cambios en el personal calificado del contratista sin avisar a la entidad                                                                                                                                                                 | Deficiente e inoportuna prestación del servicio                              | 2 | 3 | 5 | Medio   |
| 11 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Sanciones por parte del Ministerio de Educación Nacional, que impidan seguir prestando el servicio                                                                                                                                        | Terminación del contrato                                                     | 3 | 5 | 8 | Extremo |
| 12 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Que el personal administrativo, directivo, docente o estudiantes sea contagiado con COVID-19                                                                                                                                              | Alteración en el desarrollo del programa                                     | 5 | 4 | 9 | Extremo |

| No. | ¿A quien se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado                         | Impacto después del tratamiento |         |            |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                  |                                 |
|-----|------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|     |                        |                                                                | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría |                                    |                                            |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                        | Periodicidad                    |
| 1   | Municipio              | Mantener actualizado al personal que intervienen en el proceso | 1                               | 1       | 2          | Bajo      | No                                 | Oficina Asesora de Jurídica                | Previo a la elaboración de estudios            | Finalizada la elaboración de estudios            | En la revisión y aprobación de cada uno de los documentos del proceso | Cada que se expide un documento |

  
 AF5-F28  
 Fecha: 10/08/2021  
 Versión: 5



# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | AÑO                   | MES | DIA |
|                         |           | 2022                  | 11  | 11  |

|   |             |                                                                                                                            |   |   |   |      |    |                             |                                                                        |                                                                                                     |                                                                                               |                                                                   |
|---|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|------|----|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| 2 | Entidad     | Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecimiento de plazo para subsanarlos         | 2 | 2 | 2 | Bajo | No | Oficina Asesora de Jurídica | Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes | Respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación de los requisitos habilitantes | Verificación de las condiciones del sector                                                    | Elaboración de los estudios previos                               |
| 3 | Contratante | Tener un estudio de mercado del precio artificialmente bajo                                                                | 2 | 2 | 2 | Bajo | Si | Secretaría de Educación     | Etapas de análisis del estudio de mercado                              | Consolidación del presupuesto oficial                                                               | Verificación de precios de mercado                                                            | Al realizar la evaluación de la propuesta                         |
| 4 | Contratista | Se deberá tener en cuenta la fluctuación de los valores del mercado, planear correctamente los valores que serán ofertados | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Contratista                 | A partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio                 | A la fecha de finalización del contrato                                                             | Realizando balances financieros y estudios de las variaciones de los precios de los servicios | Mensualmente                                                      |
| 5 | Contratista | Llevar un estricto control administrativo por parte del contratista para garantizar una solvencia estable                  | 2 | 2 | 4 | Bajo | No | Contratista                 | A partir del inicio de la ejecución del contrato                       | Una vez finalizado el contrato                                                                      | Control contable mensual para verificar el estado financiero del contratista                  | Mensualmente                                                      |
| 6 | Contratista | Hacer exigibles la garantía y seriedad de la oferta                                                                        | 1 | 5 | 6 | Alto | No | Oficina Asesora de Jurídica | Adjudicación del contrato                                              | Firmar del contrato y/o aprobación de garantías                                                     | Seguimiento a la firma del contrato                                                           | Luego de la Adjudicación del contrato                             |
| 7 | Contratista | Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de dichas garantías                                               | 1 | 3 | 4 | Bajo | No | Oficina Asesora de Jurídica | Elaboración de estudios previos                                        | Publicación de estudios previos y Pliego de Condiciones                                             | Seguimiento a la suscripción de Garantías                                                     | Revisión de los requisitos habilitantes y aprobación de garantías |



# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | ANO                   | MES | DIA |
|                         |           | 2022                  | 11  | 11  |

|    |             |                                                                                                                                                                                                                                                                    |   |   |   |       |    |                                        |                                                               |                                                  |                                                                                                                                  |                                       |
|----|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------|----|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| 8  | Contratista | Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado para prestar el servicio, especialmente a riesgos laborales, tener el registro mensual de las planillas de pago, certificado por el R. L. o el Revisor Fiscal según Corresponda. | 2 | 2 | 4 | Bajo  | No | Contratista - Secretaria del Educación | A partir del inicio de la ejecución del Contrato              | Una vez finalizado el contrato                   | Será realizado con la debida certificación del pago de aportes al cual será presentado mensualmente para el pago de las facturas | Mensualmente                          |
| 9  | Contratista | Seleccionar personal capacitado y responsable para cumplir con los servicios objeto del contrato, al igual que realizar capacitaciones mensuales en las cuales se instruirá al personal en cuanto a medidas de seguridad que se deben implementar                  | 2 | 2 | 4 | Bajo  | No | Contratista                            | Una vez se suscriba el acta de inicio del respectivo contrato | Suscripción de acta de finalización del contrato | Evaluaciones y capacitaciones periódicas al personal que presta el servicio                                                      | Al inicio del contrato y mensualmente |
| 10 | Contratista | Verificar que la empresa cuando realice cambio de personal reporte la novedad a la entidad para que sea aprobado                                                                                                                                                   | 1 | 1 | 2 | Medio | No | Secretaria de Educación                | Una vez se suscriba el acta de inicio del respectivo contrato | Suscripción de acta de finalización del contrato | Supervisión constante a la ejecución del contrato                                                                                | Mensualmente                          |
| 11 | Contratista | Verificar que la empresa no sea multada ni sancionada                                                                                                                                                                                                              | 2 | 3 | 5 | Alto  | Si | Secretaria de Educación                | Una vez se suscriba el acta de inicio del respectivo contrato | Suscripción de acta de finalización del contrato | Supervisión constante a la ejecución del contrato                                                                                | Mensualmente                          |

AP5-E28  
Fecha: 10/08/2021  
Versión: 5



# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |     |     |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----|-----|
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | AÑO                   | MES | DIA |
|                         |           | 2022                  | 11  | 11  |

|   |                                |                                                                                                                |   |   |   |      |    |                                        |                                                               |                                               |                                                   |           |
|---|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|------|----|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------|
| 1 | Contratista y Sec de Educación | Que el contratista cumpla con los protocolos de bioseguridad exigidos en la Circular Externa No. 2020130000095 | 3 | 3 | 6 | Alto | Si | Contratista y Secretaria De Educación. | Una vez se suscriba el acta de inicio del respectivo contrato | Suscripción acta de finalización del contrato | Supervisión constante a la ejecución del contrato | Semestral |
|---|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|------|----|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------|

## 9 GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

| MONTO                                                      | VIGENCIA                                                     | AMPARO                                                                      | APLICA |
|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------|
| Por el 10% del valor del contrato.                         | Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.         | Cumplimiento                                                                | SI     |
| Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.        | Tres (3) meses a partir del cierre del proceso.              | Garantía de seriedad de la oferta                                           | SI     |
| Por un valor equivalente a [200] smmlv                     | Por el término de duración del contrato y dos (2) meses más. | Responsabilidad Civil Extracontractual.                                     | SI     |
| Por el [10] % del valor total del contrato.                | Duración del contrato y cuatro (4) meses más.                | Calidad del Servicio                                                        | SI     |
| Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. | Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.   | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | SI     |

## 10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

No aplica ya que se trata de un convenio en marco del Decreto 092 de 2017, inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

## 11. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1 AL 5 Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO

# ESTUDIO PREVIO GENERAL



| DEPENDENCIA EJECUTORA   | NUMERO    | FECHA DE PRESENTACIÓN |           |           |
|-------------------------|-----------|-----------------------|-----------|-----------|
| SECRETARIA DE EDUCACION | 2022-3133 | AÑO<br>2022           | MES<br>11 | DIA<br>11 |

## ELABORÓ:

Firma:   
 Nombre: **JAVIER ALEJANDRO FORERO RUBIO.**  
 Cargo: Profesional Universitario  
 Reviso, Verifico, Valido componente técnico y financiero

Firma:   
 Nombre: **HERNANDO BAUTISTA BAYONA**  
 Cargo: Profesional Contratado  
 Elabora, Valido componente técnico y financiero

## APROBO:

Firma:   
 Nombre: **LIDA ZARETGAMBOA GONZALEZ**  
 Cargo: Secretaria De Educación

Firma:   
 Nombre: **FREDY ALONSO RUIZ RODRIGUEZ**  
 Cargo: Profesional Universitario Cód. 219 Grado 4  
 Verifico valido, Aprobó Estudio previo.

## 12. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

### Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:

Firma:   
 Nombre: **NINFA GUARIN NAVARRO**  
 Cargo: Profesional Oficina Asesora de Planeación.

### APROBÓ:

Firma:   
 Nombre: **MAURICIO MORENO PEREZ**  
 Cargo: Secretario de Planeación Municipal (E)

## 13. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 6, 7, 9 Y 10 DEL ESTUDIO PREVIO

Firma:   
 Nombre: **EDUARDO RICHARD VARGAS BARRERA**  
 Cargo: Profesional contratado  
 Revisión, valido modalidad de contratación

## 14. VISTO BUENO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

### REVISÓ:

Firma:   
 Nombre: **ANGELA DAMARY MEDINA CALDERON**  
 Cargo: Profesional contratado  
 Revisión componente jurídico.

### APROBÓ:

Firma:   
 Nombre: **EDUARDO RICHARD VARGAS BARRERA**  
 Cargo: Profesional contratado  
 Revisión verifico componente jurídico